



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 516

Bogotá, D. C., martes, 19 de julio de 2016

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 56 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 4 de mayo de 2016

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Fernando Velasco Chaves, Nidia Marcela Osorio Salgado y Alexander López Maya.*

En Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casama Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumie Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa
Blél Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Everth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elias Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leónidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luís Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Char Chaljub Arturo
 García Romero Teresita
 Morales Diz Martín Emilio
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 04. V. 2016

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2016

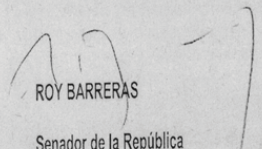
Doctor
LUIS FERNANDO VELASCO
PRESIDENTE
 Senado de la República
 Ciudad,

Referencia: Autorización salida del País

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, atentamente solicito me sea autorizada la salida del país, con destino a la ciudad de La Habana entre el 04 y el 06 de mayo de los corrientes, para cumplir funciones propias de la Comisión de Paz del Congreso de la República, en torno al proceso de terminación del conflicto que se adelanta en esta ciudad.

Ni el desplazamiento, ni los demás requerimientos relacionados con el viaje se sufragarán con dineros del erario público.

Agradezco su colaboración,


ROY BARRERAS
 Senador de la República

Stamp: RECEPCION DE LA CORRESPONDENCIA Externa, 02 MAY 2016, No 11965

Bogotá D.C., mayo 3 de 2016.

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

REGISTRADO POR: *[Signature]*
FECHA: 04 MAYO 2016
HORA: 9:00pm

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Siguiendo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chajub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud no podrá asistir a la sesiones programadas para la presente semana, adjunto incapacidad por cuatro días.

Solicito se registre la respectiva excusa.

Atentamente,

[Signature]
MAGALY CLAVIJO ARDILA
Asistente

Bogotá D.C. Mayo 4 de 2016

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

RECIBIDA EN LA OFICINA DE RECEPCION DE CORRESPONDENCIA EXTERNA
04 MAY 2016
Hoja de No. 12264
Hora:

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
Bogotá D.C

Ref. Excusa inasistencia a Plenaria de Mayo 4 de 2016

Cordial saludo:

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar a la Mesa Directiva del Senado de la República, excusa por la inasistencia a la sesión de Plenaria convocada para el día de hoy 4 de mayo; debido a que se me presentó una calamidad doméstica insuperable.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

[Signature]
TERESITA GARCIA ROMERO
Honorable Senadora de la República

Bogotá, Junio 14 de 2016

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: 16 JUN. 2016
HORA: 8:05 p.m.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
Bogotá D.C.

Asunto: Excusa inasistencia a Sesión Plenaria 4 de mayo de 2016

Respetado doctor:

Por instrucciones del H. Senador MAURICIO LIZCANO ARANGO, de manera atenta, me permito presentar excusa por su inasistencia a la Sesión Plenaria programada para el día 4 de mayo del presente año, por quebrantos de salud y examen médico le fue imposible asistir. Adjunto la correspondiente incapacidad médica.

Igualmente adjunto registro civil de Alejandro Lizcano Betancur, con el fin de legalizar la excusa presentada el día 24 de mayo.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

[Signature]
ROSÁ MERCEDES CASTAÑEDA
Asistente
H. Senador Mauricio Lizcano Arango

Clinica Cobanitas S.A.
ORGANIZACION INTERMEDIARIA INTERNACIONAL

FECHA: Mayo 4 - 2016
NOMBRE: Oscar Lizcano.
C.I. 79.960.663

R/.

Incapacidad Por 24 horas
Por Endoscopia Bajo Sedación
en Clínica Reina Sofía.

[Signature]
R.M.

Clinica Reina Sofía - Carrera 31 No. 125A - 23 - Teléfono: 625 2111 Bogotá, D.C.
Clinica Universitaria Colombia - Calle 22 B No. 66 - 46 - Teléfono: 5948660 5948650 - Bogotá D.C.
Clinica Cobanitas de la Costa - Carrera 50 No. 82 - 163 - Teléfono: 336 0677 - Barranquilla
Clinica Sebastián de Balcázar - Av. 4 Norte No. 7N - 81 - Teléfono: 660 7001 - Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo 55119277

Serial 1019913040

55119277

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Nombre: ALEJANDRO ALEJANDRO
Apellido: BETANCUR BETANCUR

Fecha de nacimiento: 2016 MAY 24
Sexo: MASCULINO
Lugar de nacimiento: COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 13566926-5

BETANCUR SALAZAR MANUELA
C.C. No. 52899218 COLOMBIANA

LIZCANO ARANGO OSCAR MAURICIO
C.C. No. 79960663 COLOMBIANA

LIZCANO ARANGO OSCAR MAURICIO
C.C. No. 79960663

JUAN GABRIEL DE LOS RÍOS JARAMILLO

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Bogotá D.C. 4 de mayo de 2016

DOCTOR
Gregorio Eljach
Secretario del Senado
Bogotá- D.C

Cordial Saludo,

Asunto: excusa

Por instrucciones precisas del senador MARTIN MORALES me permito presentar a la honorable plenaria del senado la excusa del día 4 de mayo del 2016 por motivos personales

Atentamente,
MAURICIO LOPEZ ALVAREZ
Asesor legislativo U.T.L del senado de la republica
Oficina 322B
TEL. 318689975

Bogotá D.C, 3 de mayo de 2016.

Doctor
LUIS FERNANDO VELASCO
Presidente
Senado de la República

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: **04 MAYO 2016**
HORA: **3:45**

Referencia: EXCUSA

Respetado doctor VELASCO:

Reciba un cordial saludo. De manera atenta me permito solicitar me excuse por no estar presente en la Sesión Plenaria del día miércoles 4 de mayo de 2016, en razón a que asistiré a la posesión del Ministro de Justicia el Doctor **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**, que se llevará a cabo el mismo día en la ciudad de Tunja.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,
[Firma]
JORGE PRIETO RIVEROS
Senador de la República.

Anexo Copia de la Invitación.

Bogotá DC, 4 de Mayo de 2016

Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretaria General del Senado de la República

ASUNTO: Excusa inasistencia a sesión 4 de Mayo de 2016.

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, en calidad de Senador de la Republica, de la manera más respetuosa, por medio del presente memorial, me permito presentar excusa por inasistencia a la sesión convocada para el 4 de Mayo de 2016.

Lo anterior toda vez que por designación del Partido Verde, me encuentro asistiendo a la posesión del Dr. Jorge Eduardo Londoño Ulloa como nuevo **MINISTRO DE JUSTICIA** acto que se realiza desde las 12m en el municipio de Tunja, Boyacá

Adjunto la invitación correspondiente,

Agradezco la atención,

Atentamente,
[Firma]
JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
CC No. 6.342.414 de la Cumbre

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: **04 MAYO 2016**
HORA: **5:30 PM**
#20396



Tiene el gusto de invitar a usted a la posesión de
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Como
MINISTRO DE JUSTICIA

El acto se llevará a cabo el:
Día: Miércoles 4 de mayo de 2016
Hora: 10:00am
Lugar: Auditorio Mayor
Universidad Santo Tomás
Sede Tunja

Traje Formal

COCTEL 11:00am
Salón Presidentes
Gobernación de Boyacá

Esperamos contar con su valiosa asistencia y Puntualidad
Les recordamos estar 30 minutos antes

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:07 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día miércoles 4 de mayo de 2016

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 39, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 correspondiente a la sesiones extraordinarias del día 16 de febrero, 8 y 9 de marzo de 2016 y sesiones ordinarias de los días 15 de diciembre de 2015, 16 y 29 de marzo y 4 de abril de 2016, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números: 153, 148, 155, 156, 179 y 180 de 2016.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado – Acumulado 145 de 2015 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores: Germán Varón Cotrino y Viviane Aleyda Morales Hoyos (Coordinadores), Roy Leonardo Barreras

Montealegre, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Jaime Amín Hernández, Alexander López Maya, Doris Clemencia Vega Quiroz, Claudia Nayibe López Hernández y Paloma Susana Valencia Laserna.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 290 y negada 304 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gacetas del Congreso* números 740- 843 de 2015 - con informe de subcomisión *Gaceta del Congreso* 186 de 2016.

Autores, señor Ministro: Ministro de Defensa, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno.

Honorable Senadores: Germán Varón Cotrino, Viviana Aleyda Morales Hoyos, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Claudia Nayibe López Hernández y Paloma Valencia Laserna, José David Name Cardozo, Juan Manuel Galán Pachón, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Honorables Representantes: Carlos Arturo Correa Mojica, Telesforo Pedraza Ortega y Elbert Díaz Lozano y Óscar Fernando Bravo Realpe, Rafael Paláu Salazar, Christian Moreno Villamizar y Álvaro López Gil y siguen firmas ilegibles.

2. Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en provisionalidad en cargos de carrera administrativa.

Ponente para segundo debate: honorable Senador, Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2015

Autor: honorable Senador: Antonio José Correa Jiménez.

3. Proyecto de ley número 95 de 2015 Senado, por medio del cual se regula el uso del desfibrilador externo automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2015

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 963 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2016.

Autores:

Honorables Senadores: Iván Duque Márquez (Autor Principal), Álvaro Uribe Vélez, Paloma Susana Valencia Laserna, Alfredo Ramos Maya, Fernando Nico-

lás Araújo Rumie, Orlando Castañeda Serrano, María del Rosario Guerra de la Espriella, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Ernesto Macías Tovar y José Obdulio Gaviria Vélez.

4. Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Édinson Delgado Ruiz (coordinador), Antonio José Correa Jiménez, Luis Évelis Andrade Casamá y Orlando Castañeda Serrano.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 867 de 2014 – 176 de 2015 – 850 de 2014 – 350 de 2015

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números: 391 de 2015

Autor: honorable Senador: Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

5. Proyecto de ley número 01 de 2015 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la Vivienda de Interés Social.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Honorio Miguel Enríquez Pinedo (Coordinador), Sofía Alejandra Gaviria Correa, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Luis Évelis Andrade Casamá y Jesús Alberto Castilla Salazar.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 524 de 2015

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2015 – 785 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2015.

Autores: honorables Senadores: María del Rosario Guerra de la Espriella, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Paloma Susana Valencia Laserna, Iván Duque Márquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Alfredo Ramos Maya, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía, No-hora Stella Tovar Rey, León Rigoberto Barón Neira, Alfredo Rangel Suárez, Fernando Nicolás Araújo Rumie, Orlando Castañeda Serrano, Éverth Bustamante García, Jaime Alejandro Amín Hernández, Ruby Thania Vega de Plazas, Paola Andrea Holguín Moreno y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

6. Proyecto de ley número 155 de 2015 Senado, 036 de 2014 Cámara, por medio de la cual se dictan normas en materia de costos de los servicios financieros, reportes en central de riesgos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador: Bernardo Miguel Elías Vidal.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 255 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2015

Autores: honorables Representantes: *David Alejandro Barguil Assis, Lina María Barrera Rueda, Efraín Antonio Torres Monsalvo, Juan Felipe Lemos Uribe, Jair Arango Torres, Jhon Jairo Cárdenas Morón, Luis Horacio Gallón Arango, Nicolás Albeiro Echeverri Albarán, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Carlos Alberto Cuenca Cháux, Hernando José Patau Álvarez, Germán Alcides Blanco Álvarez, Heriberto Sanabria Astudillo, Óscar Fernando Bravo Realpe, Orlando Aníbal Guerra de la Osa, Alfredo Rafael de Luque Zuleta, Julio Eugenio Gallardo Archibol, Armando Zabarain D'Arce, Alfredo Ape Cuello Baute, Jaime Felipe Lozada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Juan Carlos García Gómez, Luis Fernando Urrego Carvajal, Arturo Yepes Alzate, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diela Liliana Benavidez Solarte, Jack Housni Jaller, Carlos Germán Navas Talero, Humphrey Roa Sarmiento, Sandra Liliana Ortiz Nova, Orlando Alfonso Clavijo Clavijo, Fabio Raúl Amín Sáleme y otras firmas ilegibles.*

7. Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado, por medio del cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Ponente para segundo debate: honorable Senador, *Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 372 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2015

Autor, honorable Senador: *Alexánder López Maya.*

8. Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Iván Ospina Gómez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 536 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 247 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2015.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Iván Ospina Gómez y Óscar Mauricio Lizcano Arango.*

9. Proyecto de ley estatutaria número 83 de 2015 Senado, por medio de la cual se regulan los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política y se modifican la Ley Estatutaria número 1475 de 2011 y la Ley 130 de 1994 para la consecución efectiva de la igualdad real en la representación política de la mujeres.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Nayibe López Hernández.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 813 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2015.

Autoras: Bancada de Mujeres del Congreso de la República, honorables Senadoras: *Claudia Nayibe López Hernández, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Doris Clemencia Vega Quiroz, Nora García Burgos, Maritza Martínez Aristizábal, Sandra Villadiego Villadiego, Arleth Patricia Casado de López, Rosmery Martínez Rosales, Yamina Pestana, Ruby Thania Vega de Plasas, Nohora Tovar Rey, María del Rosario Guerra de la Espriella, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nidia Marcela Osorio Salgado, Olga Lucía Suárez Mira, Paloma Susana Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín Moreno, Nadia Blé Scaff, Sofía Alejandra Gaviria Correa, Susana Correa Borrero, Teresita García Romero, Myriam Alicia Paredes Aguirre.*

Honorables Representantes a la Cámara: *Angélica Lozano, Ángela María Robledo, Liliana Benavides, Flora Perdomo, Argenys Ramírez, Luz Adriana Moreno, Clara Rojas, Olga Lucía Velásquez, Ana María Rincón, Karen Cure, Aida Merlano Reboyedo, Gloria Zorro, Ana Cristina Paz Cardona, Guillermina Bravo Montaña, Inés Cecilia López Flórez, Ana Paola Agudelo García, Johana Chaves García, Candelaria Rojas Vergara, Kelly Johana González Duarte, Lina María Barreras Rueda, Elsa Lucy Contento Sanz, Margarita María Restrepo Arango, Esperando Pinzón, Nancy Castillo García, María Eugenia Triana Vargas, Nery Oros Ortiz, María Fernando Cabal Molina, María Regina Zuluaga Henao, Martha Cecilia Curi Osorio, María Patricia Villalba, Sandra Liliana Ortiz Nova, Sara Elena Piedrahíta, Tatiana Cabello Flórez.*

10. Proyecto de ley número 72 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización, firmado en Punta Mita, México, el 20 de junio de 2014.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2015

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 135 de 2016.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores: *María Ángela Holguín Cuéllar*.

11. Proyecto de ley número 098 de 2015 Senado, por medio del cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre Cooperación y Seguridad de Información", suscrito en Bruselas el 25 de junio de 2013.

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2015

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 888 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 960 de 2015.

Autores: señores Ministros: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora, *María Ángela Holguín Cuéllar* y el Ministro de Defensa Nacional, doctor, *Luis Carlos Villegas Echeverri*.

12. Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio del 2014.

Ponente para segundo debate: honorable Senador, *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 128 de 2015-215 de 2015-244 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2015

Autoras, señoras Ministras: de Relaciones Exteriores, doctora, *María Ángela Holguín Cuéllar* y de Comercio, Industria y Turismo, doctora *Cecilia Álvarez-Correa Glen*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Luis Fernando Velasco Chaves.

La Primera Vicepresidenta,

Nidia Marcela Osorio Salgado.

El Segundo Vicepresidente,

Alexánder López Maya.

El Secretario General,

Gregorio Eljach Pacheco.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, Presidente. Anuncios de proyectos de ley y de acto legislativo que serán discutidos y eventualmente votados en la sesión plenaria siguiente a la del día 4 de mayo de 2016, Senado de la República:

- **Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado**, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

- **Proyecto de ley número 43 de 2014 Senado – Acumulado 53 de 2014 Senado**, por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación del orden ambiental y ecológico el ecosistema lagunar del norte de Cundinamarca, incluyendo los humedales del Valle de Ubaté y, occidente de Boyacá, se establece un plan de emergencia ambiental, estableciendo la Comisión intersectorial para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado**, por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.

- **Proyecto de ley número 63 de 2014 Senado**, por la cual se reforma el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

- **Proyecto de ley número 69 de 2014 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 1527 de 2012 "por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones".

- **Proyecto de ley número 81 de 2014 Senado**, por medio de la cual se rinde honores Scouts de Colombia al cumplirse 100 años de su fundación en Colombia.

- **Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado**, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.

- **Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado**, por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado**, por medio del cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal "g" del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.

- **Proyecto de ley número 126 de 2014 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el cobro de intereses y

periodo de cotización durante la suspensión de la afiliación en el régimen contributivo del sistema de Salud Social en Salud.

• **Proyecto de ley número 134 de 2014 Senado, 101 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se establece el régimen sancionatorio del transporte, su infraestructura y sus servicios conexos y complementarios y se establecen otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 02 de 2015 Senado**, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a los trabajadores que se encuentran en situación de prepensionados.

• **Proyecto de ley número 10 de 2015 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1626 de 2013, y se establece el consentimiento informado obligatorio.

• **Proyecto de ley número 20 de 2015 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la objeción de conciencia.

• **Proyecto de ley número 23 de 2015 Senado**, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 51 de la Ley 100 de 1993. Auxilio funerario.

• **Proyecto de ley número 34 de 2015 Senado, 130 de 2014 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración del Bicentenario del Sitio de Cartagena de Indias-Ciudad Heroica y exalta la memoria de los cartagenos que resistieron 105 días.

• **Proyecto de ley número 46 de 2015 Senado**, por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

• **Proyecto de ley número 49 de 2015 Senado**, por medio de la cual se establece el subsidio gubernamental a los aportes realizados por campesinos y otros sectores de escasos recursos económicos, al sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 51 de 2015 Senado**, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del libro segundo del Código Penal.

• **Proyecto de ley número 53 de 2015 Senado**, por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 1251 de 2008 y se regula la cuota provisional de alimentos a las personas adultas mayores.

• **Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado**, por la cual se autoriza el reconocimiento de horarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 61 de 2015 Senado**, por la cual se fija el alcance del mandato establecido en el inciso 1° del artículo 35 de la Ley 1ª de enero 10 de 1991”.

• **Proyecto de ley número 71 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya en la Séptima Sesión de la Conferencia, el 31 de octubre de 1951 y su enmienda adoptada el 30 de junio de 2005, durante la Vigésima Sesión de la Conferencia, aprobada por los Miembros en fecha 30 de septiembre de 2006, aprobado en primer debate en sesión de la referida comisión del 24 de noviembre de 2015.

• **Proyecto de ley número 72 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización. Firmado en Punta Mita, México, el 20 de junio de 2014.

• **Proyecto de ley estatutaria número 83 de 2015 Senado**, por medio de la cual se regulan los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política y se modifican la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y la Ley 130 de 1994 para la consecución efectiva de la igualdad real en la representación política de las mujeres.

• **Proyecto de ley número 098 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y la organización del tratado del Atlántico Norte sobre Cooperación y Seguridad de Información”, suscrito en Bruselas el 25 de junio de 2013.

• **Proyecto de ley número 105 de 2015 Senado**, por medio de la cual se expide el Código de Ética y Disciplinario del Congresista y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio del 2014.

• **Proyecto de ley número 155 de 2015 Senado, 150 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas en materia de costos de los servicios financieros, reportes en centrales de riesgo y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados)**, por medio del cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

Está leída la totalidad de los anuncios para la siguiente sesión plenaria, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, manifiesta lo siguiente:

Mil gracias. Solo faltan seis Senadores para hacer quórum decisorio pero ya tenemos quórum suficiente para deliberar, por ello, invitaría al señor coordinador Ponente del Código de Policía, doctor Germán Varón Cotrino, para que nos haga una explicación del acuerdo que se ha logrado. Venga, doctor Varón venga y nos cuenta acá qué acuerdo adelantaron.

Señores Senadores cuál es la idea, hay una serie de proyectos que están listos, han sido conciliados, que yo recuerde: Código de Ética; la llamada ley del Desfibrilador, no sé si habré pronunciado bien; hay una ley de impulso e incentivos a la vivienda, a la construcción de vivienda; hay una serie de leyes de origen parlamentario, pueden ser cuatro, cinco, paridad, o sea, las que estén conciliadas, vamos a arrancar con ellas. Entonces,

la idea, señores Senadores, si ustedes están de acuerdo, es muy rápidamente ir votando las leyes conciliadas y luego ya entramos en el debate de aquellas leyes que evidentemente van a traer debate a la comisión.

Como lo habíamos anunciado. Ya le doy la moción de orden el senador Araújo. Como ya lo habíamos anunciado el día de ayer, vamos a iniciar con un informe que nos entrega el señor coordinador Ponente del Código de Policía. Código al cual le faltan quince artículos, tengo entendido, por definir, de los cuales diez están conciliados o nueve están conciliados.

Y terminamos los proyectos de adición cuatro, cinco que están listos, entre ellos creo que hay incluso dos de origen de su bancada, terminamos e inmediatamente abrimos las constancias, pero vamos a tratar de darle un impulso a estos proyectos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado – Acumulado 145 de 2015 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, señor Presidente. Se surtió la reunión entre los Senadores y Senadoras por usted comisionados para resolver las inquietudes que sobre el Código de Policía surgieron y hay tres puntos.

Uno primero los artículos que solicitaron retirar, pero que no tuvieron ningún tipo de observación, señor Presidente, es decir, pidieron que se retiraran pero no se hizo ninguna proposición sobre esos artículos. Hablamos de los artículos 37, 95, 96, 97, 160, 162, 174, 175 y 181. Ese primer grupo los hicieron retirar, pero no hubo ninguna observación sobre ellos.

Dos. Un grupo de artículos sobre los cuales hay una nueva redacción en la que nos pusimos de acuerdo toda la comisión, que lo explicaré de manera muy rápida. Y dos artículos sobre los cuales la decisión de cuál se adopta es una decisión que toma la plenaria.

Y hay una serie de artículos nuevos que yo considero que son viables, que son pertinentes, que presenta la Dimar y que tienen que ver con llenar un vacío de orden legislativo para que las funciones de policía en los temas que tiene que ver con playas y bajamar puedan ser desarrollados por la Dimar.

En ese sentido, señores Senadores y Senadoras, serían tres votaciones, cuatro votaciones, habiendo dejado ya radicado el informe final y que si usted lo considera, señor Presidente, paso a explicarlo. Procedo, señor Presidente, a explicar el informe entonces.

La Presidencia manifiesta:

Proceda señor Ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias. Entonces, esos primeros artículos son artículos retirados por solicitud de algún Senador que no tuvieron ninguna proposición, luego vienen una serie de artículos sobre los cuales hay observaciones y redacciones que fueron aprobadas y concertadas por los Senadores.

Artículo 6°. Proposición de la Senadora Maritza Martínez y Claudia López. Definiciones de seguridad y tranquilidad. Se hace en lo relativo a la definición de seguridad, una supresión y se establece, como lo solicita la Senadora Maritza Martínez, que se incluya garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.

En cuanto a la definición de tranquilidad. La doctora Claudia López hace una observación y se adiciona esta definición con la siguiente frase: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades sin abusar de los mismos y con plena observancia de los derechos ajenos.

El artículo 17. Observación del Senador Gnecco que solicita que al final del artículo diecisiete sobre la transitoriedad de informe de la gestión de las acciones de policía que se toman, incluye una parte al final de ese párrafo, que establece que la comunidad conocerá este informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por la policía en dichos casos.

Artículo 23. Quedará así: Titular del uso de la fuerza. La senadora Claudia López sugiere que se le adicione al título: Titular del uso de la fuerza policial.

Artículo 36. El Senador Luis Emilio Sierra solicita que se adicione que los comportamientos que afectan la tranquilidad de las personas en el vecindario o lugar de habitación no se refieran solo al lugar urbano, sino también al lugar rural, entonces, se adiciona: o lugar de habitación urbana o rural.

Igualmente, el doctor Gnecco, literal a), artículo 36, pide la supresión de la palabra registrar, que es una de las facultades que se le ha dado a la Policía, lo consideramos viable.

Igualmente, el doctor Luis Emilio Sierra, literal d), solicita que se incluya la palabra maquinaria. Teniendo en cuenta que cualquier medio de producción de sonidos no necesariamente es un equipo, sino también puede ser una maquinaria e igualmente perturba la tranquilidad y la libre y normal convivencia.

En el literal c), del artículo 36, numeral primero. Actividades que alteran la convivencia. La Senadora Claudia López solicita suprimir la palabra juegos, queda simplemente, actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privada cuando trascienda a lo público.

Artículo 38. Doctor Luis Fernando Duque, Senador, incluye la expresión en el numeral cuarto del artículo 38, referente a los comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. En el numeral cuarto se establece que la Policía tiene la posibilidad de solicitar información veraz sobre el lugar de residencia, domicilio y actividad, pero que esta solo podrá solicitarse en procedimientos de policía. Este informe fue radicado señor Presidente en Secretaría.

Artículo 53. Claudia López sugiere dejar lo que habíamos establecido, en el ejercicio de reunión y manifestación, en la redacción de la ponencia del segundo debate y establece en resumen, la posibilidad, doctor Alexander López, de que la administración no pueda negarse a otorgar el permiso para las protestas. No existe entonces, como venía redactado, sino que se establece la garantía para que las puedan realizar.

En el artículo 54. La doctora Claudia López suprime la expresión vías locales.

Artículo 55. Se suprime el artículo 94. Medidas preventivas, correctivas, ambientales y mineras. Decidimos dejarlo tema ambiental y minero con una introducción de un artículo que había redactado la doctora Claudia López.

Artículo 101. Se deja como venía en la redacción de la Comisión Primera.

Artículo 102. Se deja también la redacción que venía de la Comisión Primera y se reviven los términos que venían establecidos sobre temas mineros y ambientales. Y se incluye un nuevo numeral en el tema minero, que es el numeral 19, relativo a que cualquier mecanismo para explotación minera debe tener las licencias correspondientes.

En el tema del artículo 119. La Senadora Arleth Casado, se hace la adición que usted considera pertinente sobre el tema de mascotas que tienen potencialmente la condición de peligrosas, adicionando, con bozal debidamente ajustado en los casos señalados en la presente ley para los ejemplares caninos potencialmente peligrosos.

Artículo 127. Una responsabilidad, establece la constitución de una póliza para esos caninos potencialmente peligrosos por 50 salarios mínimos, se incluye el párrafo que usted solicita.

158. Traslado por protección. Se acoge la redacción del artículo que trae el Código de Policía anterior que ya fue revisado por la Corte y que tiene sentencia.

El artículo 165. Ingreso a inmuebles sin orden escrita. Código de Policía vigente con sentencia de la Corte Constitucional.

Artículo 177. Del doctor Carlos Fernando Galán. El Gobierno Distrital tendrá la posibilidad de organizar la actividad pedagógica de convivencia.

El artículo 184. Se establece un término de 90 días para las consecuencias de la mora en el pago de las multas.

En el 185. Se acogen las solicitudes del doctor Luis Emilio Sierra, Arleth Casado y de la Policía Nacional con respecto al registro nacional de medidas correctivas.

Y, por último, artículo 237. La doctora Claudia López sugiere su eliminación.

Entonces, señor Presidente, votaríamos dos grupos. Uno primero de nueve artículos.

La Presidencia manifiesta:

Primero, en consideración el Orden del Día.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, manifiesta lo siguiente:

Ya estamos en la discusión del Código de Policía, hay tres bloques que tenemos que definir. Un primer bloque es el informe, ya lo acaba de presentar el doctor Varón. Son artículos conciliados con todas las personas que presentaron proposición y unos artículos que pidieron ser retirados, pero no llegó a ninguna proposición, vamos a votar esos artículos inmediatamente. Luego, seguirán unos que se hicieron unas modificaciones que ya fueron explicadas por el doctor Varón. Y dejamos un último bloque, creo que son 6 artículos en los cuales, doctor Alexander, hay diferencias, entonces, presentaremos las observaciones y votaremos.

Esos los vamos a votar ya, los cuatro, o sea, vamos a votar primero los concertados, todos incluyendo los cuatro nuevos concertados. Por favor, vamos a votar la omisión de la lectura y los artículos. Léame qué artículos vamos a votar, 4 nuevos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Aprobaríamos, señor Presidente, los artículos 37, 95, 96, 97, 160, 162, 174, 175 y 181 que solicitaron algunos Senadores que fueran retirados pero sobre los cuales no se presentó proposición.

Dos, los artículos que expliqué. Que están radicados en el informe que tiene el señor Secretario, que fueron concertados por la Comisión.

La Presidencia manifiesta:

Y cuatro artículos nuevos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Y tres, cuatro artículos nuevos de la doctora María del Rosario, que son solicitudes de la Dimar para no dejar vacíos de competencia en las Fuerzas Armadas.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto. En consideración los artículos que presentaron el informe de la sub comisión que están concertados.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe explicado por el honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino, presentado por la Sub-comisión y los cuatro artículos nuevos de iniciativa de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella sobre la Dimar al Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

<p>Bogotá D. C.</p> <p>Senador LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES Presidente SENADO DE LA REPÚBLICA Ciudad</p> <p style="text-align: right;"><i>[Firma]</i> APROBADO 4 JUL 2016</p> <p>Asunto: Informe Subcomisión al articulado del proyecto de Ley 99 de 2014 Senado – acumulado No. 145 de 2015 Senado “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”</p> <p>Respetado señor Presidente:</p> <p>Conforme con la designación del 28 de abril de 2016, como miembros de la Subcomisión al articulado del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado – acumulado con el No. 145 de 2015 Senado “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, presentamos informe en los siguientes términos.</p> <p>1. Artículos que se mantienen conforme con la ponencia presentada para segundo debate y no se presentaron modificaciones: 37, 95, 96, 97, 160, 162, 174, 175, 181.</p> <p>2. Artículos con modificaciones elaboradas por los miembros de la Subcomisión:</p> <p>• El Artículo 6 quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 6. CATEGORÍAS JURÍDICAS DE LA CONVIVENCIA. Para los efectos de este código, tales categorías son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad: proteger a las personas de actos que vulneren su vida o integridad, y atenten contra sus bienes garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. 2. Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus libertades y derechos con excepción social, recibo de respeto y valoración pública; lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. 3. Ambiente: favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente. 4. Salud Pública: propiciar las condiciones sanitarias para proteger la salud de la población. 	<p>• El Artículo 17 quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 17. TRANSITORIEDAD E INFORME DE LA GESTIÓN. Las acciones transitorias de policía señaladas en el artículo anterior, sólo regirán mientras dure la amenaza y ante las calamidades o situaciones extraordinarias de seguridad. La autoridad que las ejerza dará cuenta inmediata de las medidas que hubiere adoptado al Congreso de la República, a la Asamblea Departamental y o al Concejo Distrital o Municipal, en sus inmediatas sesiones, según corresponda. <u>La comunidad conocerá este informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Policía en dichos casos.</u></p> <p>En el caso en que se considere necesario darle carácter permanente a las acciones transitorias de policía dictadas de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, el Presidente de la República, los Gobernadores y los alcaldes, presentarán ante el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o el Concejo Distrital o Municipal, según corresponda, el respectivo proyecto, que será tramitado de la manera más expedita de conformidad con el reglamento interno de cada corporación.</p> <p>• El Artículo 23 quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 23. TITULAR DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL. La utilización de la fuerza legítima corresponde de manera exclusiva, en el marco de este Código, a los miembros uniformados de la Policía Nacional, de conformidad con el marco jurídico vigente, salvo en aquellos casos en los que de manera excepcional se requiera el apoyo militar.</p> <p>• El Artículo 36 quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 36. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS EN EL VECINDARIO, O LUGAR DE HABITACIÓN URBANA O RURAL. Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad de las personas en el vecindario o lugar de habitación urbana o rural, y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con: <ol style="list-style-type: none"> a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario o lugar de habitación urbana o rural cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía identificar, registrar, y desactivar temporalmente la fuente del ruido. b) Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas. 																										
<p>c) Juegos o actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.</p> <p>2. Irrespetar las normas propias de los lugares públicos tales como salas de velación, cementerios, clínicas, hospitales, bibliotecas y museos, entre otros.</p> <p>3. Realizar, en el espacio público o lugares abiertos al público, actos sexuales que generen molestia a la comunidad.</p> <p>4. Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, en el espacio público o en lugares privados abiertos al público no autorizados para dicho consumo, o en sitios privados cuando se afecte a terceros.</p> <p>Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:</p> <table border="1" data-bbox="370 1390 714 1627"> <thead> <tr> <th>COMPORTAMIENTOS</th> <th>MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Numeral 1</td> <td>Multa General tipo 3; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 2</td> <td>Multa General tipo 3.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 3</td> <td>Multa General tipo 3.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 4</td> <td>Multa General tipo 2; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>• El Artículo 38 quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 38. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Irrespetar o desafiar a las autoridades de policía. 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o el orden de policía. 3. Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía. 4. Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de policía cuando estas lo requieran en procedimientos de policía. 	COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR	Numeral 1	Multa General tipo 3; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.	Numeral 2	Multa General tipo 3.	Numeral 3	Multa General tipo 3.	Numeral 4	Multa General tipo 2; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.	<p>5. Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de policía.</p> <p>6. Agredir por cualquier medio o lanzar objetos o sustancias a las autoridades de policía.</p> <p>7. Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia.</p> <p>Parágrafo 1. El comportamiento esperado por parte de los habitantes del territorio nacional para con las autoridades exigen de las autoridades un comportamiento recíproco. Las autoridades y en particular el personal uniformado de la Policía, deben dirigirse a los habitantes con respeto y responder a sus inquietudes y llamado con la mayor diligencia. Los habitantes del territorio nacional informarán a la autoridad competente en caso de que no sea así.</p> <p>Parágrafo 2. A quien incurra en cualquiera de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas de manera concurrente:</p> <table border="1" data-bbox="901 1390 1242 1810"> <thead> <tr> <th>COMPORTAMIENTOS</th> <th>MEDIDAS CORRECTIVAS A APLICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Numeral 1</td> <td>Multa General tipo 2; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 2</td> <td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 3</td> <td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 4</td> <td>Multa General tipo 4</td> </tr> <tr> <td>Numeral 5</td> <td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 6</td> <td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 7</td> <td>Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td> </tr> </tbody> </table>	COMPORTAMIENTOS	MEDIDAS CORRECTIVAS A APLICAR	Numeral 1	Multa General tipo 2; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 2	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 3	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 4	Multa General tipo 4	Numeral 5	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 6	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.	Numeral 7	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR																										
Numeral 1	Multa General tipo 3; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.																										
Numeral 2	Multa General tipo 3.																										
Numeral 3	Multa General tipo 3.																										
Numeral 4	Multa General tipo 2; Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.																										
COMPORTAMIENTOS	MEDIDAS CORRECTIVAS A APLICAR																										
Numeral 1	Multa General tipo 2; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																										
Numeral 2	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																										
Numeral 3	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																										
Numeral 4	Multa General tipo 4																										
Numeral 5	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																										
Numeral 6	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																										
Numeral 7	Multa General tipo 4; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.																										

Parágrafo 3. Las multas impuestas por la ocurrencia de los comportamientos señalados en el numeral 7 del presente artículo se cargarán a la factura de cobro del servicio de la línea telefónica de donde se generó la llamada. La empresa operadora del servicio telefónico trasladará mensualmente a las entidades y administraciones territoriales respectivas las sumas recaudadas por este concepto según lo establecido en la reglamentación de la presente ley.

• **El Artículo 53 quedará así:**

ARTÍCULO 53. EJERCICIO DEL DERECHO DE REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN PÚBLICA Y PACÍFICA EN EL ESPACIO PÚBLICO. Toda persona puede reunirse y manifestarse en otras o desfilas en sitio público con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter cultural, político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin lícito legítimo.

Con tales fines debe darse aviso por escrito presentado personalmente ante la primera autoridad administrativa política del lugar. Tal comunicación debe ser suscrita por lo menos por tres personas.

Tal aviso deberá expresar día, hora y sitio de la proyectada reunión y se presentará con 48 horas de anticipación, cuando se trate de desfiles se indicará indicando el recorrido prospectado.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo del aviso la autoridad podrá, por una sola vez, por razones de orden público, seguridad, movilidad, salubridad y tranquilidad y mediante resolución motivada, modificar el recorrido del desfile, la fecha, el sitio y la hora de su realización.

Si dentro de ese término no se hicieron observaciones por la respectiva autoridad, se entenderá cumplido el requisito exigido para la reunión o desfile.

Toda reunión y manifestación o desfile que cause alteraciones a la convivencia orden público podrán ser disueltas.

La policía podrá impedir la realización de reuniones y desfiles públicos que no hayan sido anunciados con la debida anticipación.

Igualmente podrá tomar la misma medida cuando la reunión o desfile no cumplan los objetivos señalados en el aviso.

• **El Artículo 54 quedará así:**

ARTÍCULO 54. USO DE VÍAS LOCALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE REUNIÓN O MANIFESTACIÓN PÚBLICA Y PACÍFICA EN EL ESPACIO PÚBLICO. Los alcaldes distritales o municipales podrán autorizar el uso temporal de vías urbanas o rurales dentro de su jurisdicción para actos o eventos de ejercicio del derecho de reunión o manifestación pública y pacífica en el espacio público. En el caso de las vías arteriales principales o corredores de transporte público colectivo deberán establecer un plan efectivo de desvíos para la movilidad de los ciudadanos que no participan del acto o evento, como medida

- 3 JUL 2016

de protección de los derechos de los demás ciudadanos. En relación con las vías públicas nacionales sólo se permitirán las manifestaciones en las bermas.

• **El Artículo 55 se elimina.**

ARTÍCULO 55. PERTURBACIÓN DE LA CONVIVENCIA. Todo hecho que altere o atente contra la convivencia, la libre movilidad o los derechos fundamentales, especialmente los de los niños, niñas y adolescentes, será disuelto por la Policía Nacional. De la misma forma, esta podrá impedir la realización de reuniones y manifestaciones, marchas o desfiles públicos que no hayan dado aviso al alcalde o su delegado siguiendo los requisitos establecidos en el artículo 53 del presente código, o cuando éstos no cumplan las condiciones señaladas por la autoridad.

• **El Artículo 94 quedará así:**

ARTÍCULO 94. APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS AMBIENTALES Y MINERAS. Las autoridades de policía en el ejercicio de sus funciones, velarán por el cumplimiento de las normas vigentes con respecto al ambiente y la minería, para lo cual podrán imponer y ejecutar las medidas correctivas consagradas mediante el procedimiento previsto en este código y las medidas preventivas en materia ambiental contenidas en la Ley 1333 de 2009 y en materia minera señaladas en la Ley 685 de 2001, hasta que la autoridad ambiental o la autoridad minera, según el caso, asuma las actuaciones de su competencia.

Las medidas correctivas establecidas en este código para los comportamientos señalados en el presente título, se aplicarán sin perjuicio de las medidas preventivas y sanciones administrativas contempladas por la normatividad ambiental y minera.

• **El Artículo 101 quedará así:**

ARTÍCULO 101. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS –SINAP– Y ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA. Los siguientes comportamientos afectan las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP– y áreas de especial importancia ecológica y por lo tanto no se deben efectuar. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Ocupar ilícitamente áreas protegidas, de manera temporal o permanente.
2. Construir ilícitamente en áreas protegidas del SINAP.
3. Alterar, remover, modificar avisos o mojones en áreas protegidas del SINAP.
4. Ejercer actividades agrícolas, agropecuarias, económicas, en parques nacionales naturales, áreas protegidas del SINAP y demás áreas de importancia ecológica, salvo las excepciones contempladas por la ley.
5. Violar el régimen de prohibiciones establecido para las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
6. Suministrar alimentos a los animales.
7. Adelantar actividades diferentes a las ecoturísticas autorizadas.
8. Transitar con naves o vehículos automotores no autorizados, fuera del horario y ruta establecidos y/o estacionarlos en sitios no señalados para tales fines.

3 JUL 2016

9. Vender, comerciar o distribuir productos comestibles de cualquier índole, con excepción de aquellos autorizados expresamente.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa General tipo 4; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 2	Multa General tipo 4; Demolición de obra; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 3	Multa General tipo 4; Demolición de obra; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 4	Multa General tipo 4; Demolición de obra; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 5	Multa General tipo 4; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 6	Multa General tipo 4; Destrucción de bien.
Numeral 7	Multa General tipo 4; Demolición de obra; Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 8	Multa General tipo 4; Inutilización de bienes.
Numeral 9	Multa General tipo 4; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.

- 3 JUL 2016

• **El Título X Minería, Capítulo 1, Artículos 102 al 109 quedarán así:**

CAPÍTULO 1. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA MINERÍA

ARTÍCULO 102. REQUISITOS ESPECIALES PARA LA COMPRA Y VENTA DE MINERALES PRECIOSOS Y ESTRATÉGICOS. Además de los requisitos establecidos para el desarrollo de la actividad comercial, en la compra y venta de minerales preciosos y estratégicos, se cumplirá con requisitos que para esta actividad establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 103. INGRESO DE MAQUINARIA PESADA. Las autoridades aduaneras exigirán la instalación de dispositivos tecnológicos para la identificación y localización de la maquinaria pesada que ingrese o se importe al territorio colombiano. El Ministerio de Transporte establecerá una central de monitoreo para estos efectos.

La maquinaria que no cumpla con el requisito antes mencionado no podrá ingresar al territorio aduanero nacional.

En caso de que la maquinaria no cuente con el dispositivo o éste no funcione, será inmovilizada hasta que su propietario o tenedor demuestre el efectivo funcionamiento del dispositivo electrónico. En todo caso será objeto de multa equivalente al 10% del valor comercial de la maquinaria. En caso de reincidencia la maquinaria será decomisada.

ARTÍCULO 104. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA MINERÍA. Los siguientes comportamientos son contrarios a la actividad minera y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas o a la imposición de medidas preventivas de que trata la ley 1333 de 2009, según sea el caso y sin perjuicio de las de carácter penal o civil que de ellas se deriven:

1. Desarrollar actividades mineras de prospección, exploración, explotación o barequeo en parques nacionales naturales, regionales, áreas protegidas del SINAP y demás áreas de importancia ecológica.
2. Desarrollar actividades mineras en áreas protegidas en las que dichas actividades se encuentren prohibidas.
3. Realizar exploraciones mineras sin el cumplimiento de las guías minero-ambientales y sin la obtención de las autorizaciones ambientales necesarias para la ejecución de las mismas.
4. Incumplir los requisitos establecidos en el título minero.
5. Incumplir los requisitos establecidos en la licencia ambiental o su equivalente o en las guías ambientales aplicables en los procesos de formalización.
6. Incumplir las disposiciones de salubridad, seguridad industrial y social.
7. Explorar y explotar los minerales en playas, espacios marítimos y fluviales sin el concepto favorable de la Dirección General Marítima del Ministerio de

3 JUL 2016

Defensa Nacional, sobre los cuales tiene jurisdicción, además de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

8. No acreditar el título minero, el contrato de concesión minera, la póliza minera ambiental o el programa de obras de explotación, cuando sean requeridos por las autoridades.
9. No acreditar la licencia ambiental o su equivalente, cuando sea requerida por las autoridades.
10. Generar contaminación ambiental, de acuerdo con las normas sobre la materia.
11. Incumplir los requisitos legales vigentes para realizar el barequeo y minería tradicional.
12. Producir, almacenar, transportar, trasladar, comercializar o procesar sustancias, bienes o mercancías peligrosas que puedan ser utilizadas para las actividades mineras, en especial las estipuladas por los tratados internacionales ratificados por Colombia, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
13. Extraer, almacenar, transportar, trasladar, comercializar, procesar o transformar minerales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
14. Portar, almacenar, transportar o tener más de diez (10) gramos de oro sin título minero u obtenido en actividades de barequeo.
15. Procesar minerales fuera de las áreas de explotación o fundición legalmente autorizadas por las autoridades mineras competentes.
16. Comercializar, almacenar, transportar, trasladar, procesar o transformar minerales sin demostrar su lícita procedencia o con incumplimiento de la normatividad vigente.
17. Fundir, procesar, transformar o exportar minerales sin demostrar su lícita procedencia.
18. Transformar los minerales preciosos en bienes, incumpliendo la normatividad vigente.

19. Utilizar medios mecanizados en actividades de explotación sin contar con licencia ambiental, título minero o su equivalente según la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Los comportamientos señalados en los numerales 1, 2, 3, 5, 8 y 9, serán objeto de las medidas preventivas de que trata la ley 1333 de 2009.

Parágrafo 2. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 2	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes;

	Destrucción de bien.
Numeral 3	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 4	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 5	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 6	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 7	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 8	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 9	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 10	Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 11	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Numeral 12	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 13	Inutilización de bienes; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 14	Multa General tipo 4; Decomiso.

Numeral 15	Suspensión definitiva de actividad
Numeral 16	Suspensión definitiva de actividad
Numeral 17	Suspensión definitiva de actividad
Numeral 18	Suspensión definitiva de actividad
Numeral 19	Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.

Parágrafo 3. Cuando se aplique cualquiera de las medidas enunciadas en el presente artículo, la autoridad de policía deberá informar dentro de los tres (3) días siguientes a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 105. INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN. El gobierno nacional a través de los ministerios o departamentos administrativos o autoridades descentralizadas, dotarán al cuerpo institución Policía Nacional y demás instituciones, de los equipos técnicos indispensables para la detección de sustancias, elementos o mercancías peligrosas.

ARTÍCULO 106. SUSTANCIAS CONTROLADAS. El Gobierno Nacional reglamentará prohibiciones, topes, requisitos, procedimientos, medidas correctivas o sanciones; en el control a la producción, almacenamiento, traslado, transporte, comercialización y disposición final de mercancías peligrosas.

ARTÍCULO 107. CONTROL DE INSUMOS PARA ACTIVIDAD MINERA. El Gobierno Nacional establecerá prohibiciones, topes, requisitos, procedimientos, medidas correctivas, o sanciones, en el control a la producción, almacenamiento, traslado, transporte, comercialización y disposición final de sustancias, elementos, residuos, desechos o mercancías utilizadas para la actividad minera.

ARTÍCULO 108. REGULACIÓN DE LOS MINERALES. El Gobierno Nacional establecerá prohibiciones, topes, requisitos, procedimientos, medidas correctivas o sanciones, en el control a la extracción, fundición, producción, almacenamiento, traslado, transporte, comercialización y disposición final de los minerales.

ARTÍCULO 109. COMPETENCIA EN MATERIA MINERO AMBIENTAL. La Policía Nacional podrá aplicar medidas preventivas y correctivas por los comportamientos prohibidos en el régimen ambiental y minero.

Al artículo 119 quedará así:

ARTÍCULO 119. CANINOS Y FELINOS DOMÉSTICOS O MASCOTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO. En el espacio público, en las vías públicas, en los lugares abiertos al público, y en el transporte público en el que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente tralla y con bozal debidamente ajustado en los casos señalados en la presente ley para los ejemplares caninos potencialmente peligrosos y los felinos en maletines o con collares especiales para su transporte, *sin perjuicio de lo*

~~señalado en la presente ley para el caso de los ejemplares caninos potencialmente peligrosos.~~

Al artículo 127 quedará así:

ARTÍCULO 127. RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O TENEDOR DE CANINOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. El propietario o tenedor de un canino potencialmente peligroso, asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios y por la molestia que ocasione a las personas, a los bienes, a las vías y espacios públicos y al medio natural, en general.

Parágrafo. El propietario deberá adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, no menor a cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes mensuales, para indemnizar integralmente al (los) afectado (s) por los perjuicios que ocasione el ejemplar, sin perjuicio de las sanciones que establezca la ley y los montos adicionales que no sean cubiertos por la póliza.

Al artículo 158 quedará así:

ARTÍCULO 158. TRASLADO POR PROTECCIÓN. Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

Quando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

Quando riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

Parágrafo 1. Cuando el comportamiento señalado en el inciso 3 numeral 2 del presente artículo se presente en contra de una autoridad de policía, se podrá utilizar este medio.

Parágrafo 2. Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección, en la ausencia de estos, se trasladará la persona, a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital, o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal, según sea necesario. En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de la libertad y la duración del mismo no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas objeto del presente artículo. Las personas trasladadas deberán ser separadas en razón del sexo.

<p>En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.</p> <p>Parágrafo 3. La autoridad de policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres de quien da la orden y de quien la ejecuta, la persona trasladada, el motivo, la impresión de las huellas dactilares de la persona trasladada <u>la identificación de la persona trasladada por cualquier medio</u>, el sitio al que se traslada, y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible.</p> <p>Parágrafo 4. La autoridad de policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al ministerio público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Artículo Nuevo quedará así: <u>Ingreso a inmueble con orden escrita.</u> Los jefes de policía podrán dictar mandamiento escrito para el registro de domicilios o de sitios abiertos al público, en los siguientes casos: 1. Para capturar a persona a quien se le haya impuesto por funcionario competente pena privativa de la libertad; 2. Para aprehender a enfermo mental peligroso o enfermo contagioso; 3. Para inspeccionar algún lugar por motivo de salubridad pública; 4. Para obtener pruebas sobre la existencia de casas de juego o establecimiento que funcione contra la ley o reglamento; 5. Cuando sea necesario indagar sobre maniobras fraudulentas en las instalaciones de acueducto, energía eléctrica, teléfonos y otros servicios públicos; 6. Para practicar inspección ocular ordenada en procedimiento de <u>juicio de policía</u>; 7. Para examinar instalaciones de energía eléctrica y de gas, chimeneas, hornos, estufas, calderas, motores y máquinas en general y almacenamiento de sustancias inflamables o explosivas con el fin de prevenir accidente o calamidad. 8. <u>Verificar que no exista maltrato, abuso o vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores.</u> <p>Parágrafo 1. La orden de ingreso a inmueble deberá ser escrita y motivada. Así mismo, deberá levantarse un acta en la que conste el procedimiento de policía adelantado. El funcionario que autorizó el ingreso al inmueble deberá enviar de inmediato la orden de ingreso y el acta al ministerio público. Podrán utilizarse y enviarse otros medios de documentación del procedimiento.</p> <p>Parágrafo 2. El ingreso a un inmueble deberá realizarse de manera respetuosa, tanto con los moradores como con sus pertenencias. En caso de oposición a la</p>	<p>orden de ingreso, la autoridad podrá hacer uso de la fuerza de manera excepcional y proporcional.</p> <p>Parágrafo 3. Para la práctica de pruebas los gobernadores y alcaldes podrán comisionar el ingreso a inmueble.</p> <p>Parágrafo 4. Si de manera circunstancial o por descubrimiento inevitable en el procedimiento, se encuentran elementos que justifiquen la iniciación de una acción penal, la autoridad de policía informará al personal uniformado de la Policía Nacional o a la Policía Judicial para que inicie el procedimiento estipulado en el Código de Procedimiento Penal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al artículo 165 quedará así: ARTÍCULO 165. INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA. La policía podrá penetrar en los domicilios, sin mandamiento escrito, cuando fuere de imperiosa necesidad: 1. Para socorrer a alguien que de alguna manera pida auxilio; 2. Para extinguir incendio o evitar su propagación, o remediar inundación, o conjurar cualquier otra situación similar de peligro; 3. Para dar caza a animal rabioso o feroz; 4. Para proteger los bienes de personas ausentes, cuando se descubra que un extraño ha penetrado violentamente o por cualquier otro medio al domicilio de estas personas; 5. Cuando desde el interior de una casa o edificio se procesa por la vía de hecho contra persona o propiedad que se halle fuera de éstos. <p>Parágrafo 1. El personal uniformado de la Policía Nacional que realice un ingreso a inmueble sin orden escrita, de inmediato rendirá informe escrito a su superior, con copia al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, donde conste la razón por la cual se realizó el ingreso. Si el propietario, poseedor o tenedor considera que no había razón para el ingreso o que se hizo de manera inapropiada, podrá informar a las autoridades competentes. En todo caso, previo al ingreso al inmueble, las personas podrán exigir la plena identificación de la autoridad a fin de evitar la suplantación, verificación a realizar mediante mecanismos provistos o aceptados por la autoridad policial.</p> <p>Parágrafo 2. El personal uniformado de la Policía Nacional, por razones propias de sus funciones, podrá ingresar sin orden escrita a un bien inmueble cuando esté abierto al público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al artículo 177 quedará así: ARTÍCULO 177. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA. Es la obligación de participar en una actividad de interés público o programa pedagógico en materia de convivencia, organizado por la administración distrital o municipal de conformidad con los lineamientos que para tal fin establece el Gobierno Nacional, <u>en todo caso tendrá una duración de hasta seis (6) horas.</u>
<p>Parágrafo 1. Por su naturaleza de carácter pedagógico, esta medida podrá ser impuesta por la autoridad de policía competente para todos los comportamientos contrarios a la convivencia contenidos en el presente Código, sin perjuicio de las demás medidas correctivas que deban ser impuestas.</p> <p>Parágrafo 2. El programa o actividad pedagógica de convivencia que se aplique como medida correctiva a niños, niñas o adolescentes, deberá contar con el enfoque adecuado para esta población de acuerdo con la legislación vigente.</p> <p>Parágrafo 3. <u>Para materializar la medida correctiva de que trata el presente Artículo, la Policía Nacional podrá trasladar de inmediato al infractor al lugar destinado para tal efecto.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Artículo 184 quedará así: ARTÍCULO 184. CONSECUENCIAS POR MORA EN EL PAGO DE MULTAS. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará a las centrales de riesgo credificio de conformidad con las normas vigentes. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo. • El Artículo 185 quedará así: ARTÍCULO 185. REGISTRO NACIONAL DE MULTAS MEDIDAS CORRECTIVAS. La Policía Nacional llevará un Registro Nacional de <u>multas Medidas Correctivas</u> que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de multa <u>medida correctiva</u> y el estado de pago de la <u>misma multa o cumplimiento de la medida correctiva</u>. El registro será público. Los ciudadanos podrán acceder al mismo a través de la página web para consultar y obtener con su número de identificación y en tiempo real, el certificado de <u>cumplimiento de medidas correctivas pago de multas</u>. <u>La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de policía por comportamientos que afecten la convivencia.</u> <u>Parágrafo. Las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.</u> • El Artículo 237 quedará así: ARTÍCULO 237. INTEGRACIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA. La Policía Nacional, implementará de manera gradual, y empezando por las ciudades priorizadas por la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, un sistema de vigilancia permanente e ininterrumpido para la seguridad y la 	<p>convivencia ciudadana a través de cámaras de video vigilancia o de los medios tecnológicos pertinentes.</p> <p>Parágrafo 1. El sistema de vigilancia a través de cámaras de video o medios tecnológicos deberá contar con un sistema adecuado de monitoreo, análisis, y almacenamiento de información, de acuerdo a los parámetros y reglamentación que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 2. El Gobierno Nacional, las Gobernaciones y las Alcaldías financiarán de manera conjunta la adquisición, instalación, mantenimiento y reposición de los sistemas de video vigilancia o los medios tecnológicos, en el espacio público.</p> <p>Parágrafo 3. La información, imágenes, y datos de cualquier índole captados y/o almacenados por los sistemas de video o los medios tecnológicos que estén ubicados en el espacio público, en áreas comunes, o en lugares abiertos al público, serán considerados como públicos y de libre acceso, salvo que se trate de información amparada por reserva legal.</p> <p>Parágrafo 4. Los sistemas de video y medios tecnológicos, o los que hagan sus veces, de propiedad privada o pública, a excepción de los destinados para la Defensa y Seguridad Nacional, que se encuentren instalados en espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público, se enlazará de manera permanente o temporal a la red que para tal efecto disponga la Policía Nacional, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 5. Los concejos municipales o distritales podrán autorizar a iniciativa de los alcaldes, incentivos tributarios de orden local, a las personas naturales o jurídicas que instalen en su actividad comercial, industrial, o de uso residencial, sistemas de video vigilancia y medios tecnológicos, que contribuyan a la seguridad y la convivencia ciudadana, de acuerdo a las especificaciones técnicas que para tal efecto establezca la Policía Nacional, y a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo transitorio. El Gobierno Nacional reglamentará en el término de doce (12) meses contados a partir de la entrada vigencia de la presente ley, la implementación de las disposiciones contenidas en el presente artículo.</p>

3. Artículos sin acuerdos para definir por la Honorable Plenaria del Senado.

Arts. 73 y 140 Nos. 6, 7 y 8

Cordialmente,

German Varon Cotrino
GERMÁN VARÓN COTRINO
Senador

Vivane Morales Hoyos
VIVANE MORALES HOYOS
Senador

Paloma Valencia Laserna
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora

Alexander Lopez Maya
ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA
Senadora

SOFÍA GAVIRIA CORREA
Senadora

SENÉN NIÑO AVENDAÑO
Senador

Roosevelt Rodriguez Rengifo
ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Senador

Luis Fernando Velasco
LUÍS FERNANDO VELASCO
Senador

3 JUL 2016

163

Quilichao

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

[PROPOSICIÓN MODIFICATIVA]
Plenaria de Senado

Modifíquese el artículo 163 del Proyecto de Ley 99 de 2014 - Acumulado 145 de 2015 Senado: "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará, así:

Artículo 163. Registro a medios de transporte: El personal uniformado de la Policía Nacional podrá efectuar el registro de medios de transporte públicos o privados, terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, y de los paraderos, estaciones, aeropuertos, puertos y muelles, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, y en los siguientes casos, para garantizar la convivencia y la seguridad:

Para establecer la identidad de los ocupantes y adelantar el registro de las personas que ocupan el medio y sus bienes, de conformidad con este código

Para constatar características o sistemas de identificación del medio de transporte.

Cuando se tenga conocimiento o indicio de que el medio de transporte estaría siendo utilizado o sería utilizado, para la comisión de un comportamiento contrario a la convivencia o una conducta punible.

En desarrollo de una operación policial ordenada por la institución policial o por mandamiento judicial, en cuyo caso se atenderán los procedimientos establecidos

Parágrafo 1°. Se entiende por medio de transporte todo medio que permita la movilización o el desplazamiento de una persona o grupo de personas, de un lugar a otro, independientemente de sus características o tipo de tracción utilizada.

Parágrafo 2°. Si en el desarrollo del registro se encuentran elementos que justifiquen el inicio de una acción penal, el personal uniformado de la Policía Nacional deberá iniciar los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Penal.

Parágrafo 3°. Se exceptúan del registro señalado los medios de transporte que gozan de inmunidad diplomática, salvo que existan indicios de una suplantación, para lo cual deberá contar con autorización de la misión diplomática.

Parágrafo 4°. El registro de medios de transporte marítimos y de los puertos o las máquinas continuará bajo competencia de la Armada Nacional y la Dirección General Marítima.

Maria del Rosario Guerra de la Espriella
MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Centro Democrático

Paola Holguin

Aquí vive la Democracia
www.senado.gov.co

2 JUL - 4:00 PM 3:09 PM

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

[PROPOSICIÓN MODIFICATIVA]
Plenaria de Senado

Modifíquese el NUMERAL 6°, literal e del artículo 208 Proyecto de Ley 99 de 2014 - Acumulado 145 de 2015 Senado: "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará, así:

e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 207.

Edo Marcos Guerra
Shirley Hoyos de Rojas
Paola Holguin

Paola Holguin

Aquí vive la Democracia
www.senado.gov.co

2 JUL - 4:00 PM 3:09 PM

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

[PROPOSICIÓN MODIFICATIVA]
Plenaria de Senado

Modifíquese el numeral 7° artículo 104 del Proyecto de Ley 99 de 2014 - Acumulado 145 de 2015 Senado: "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará, así:

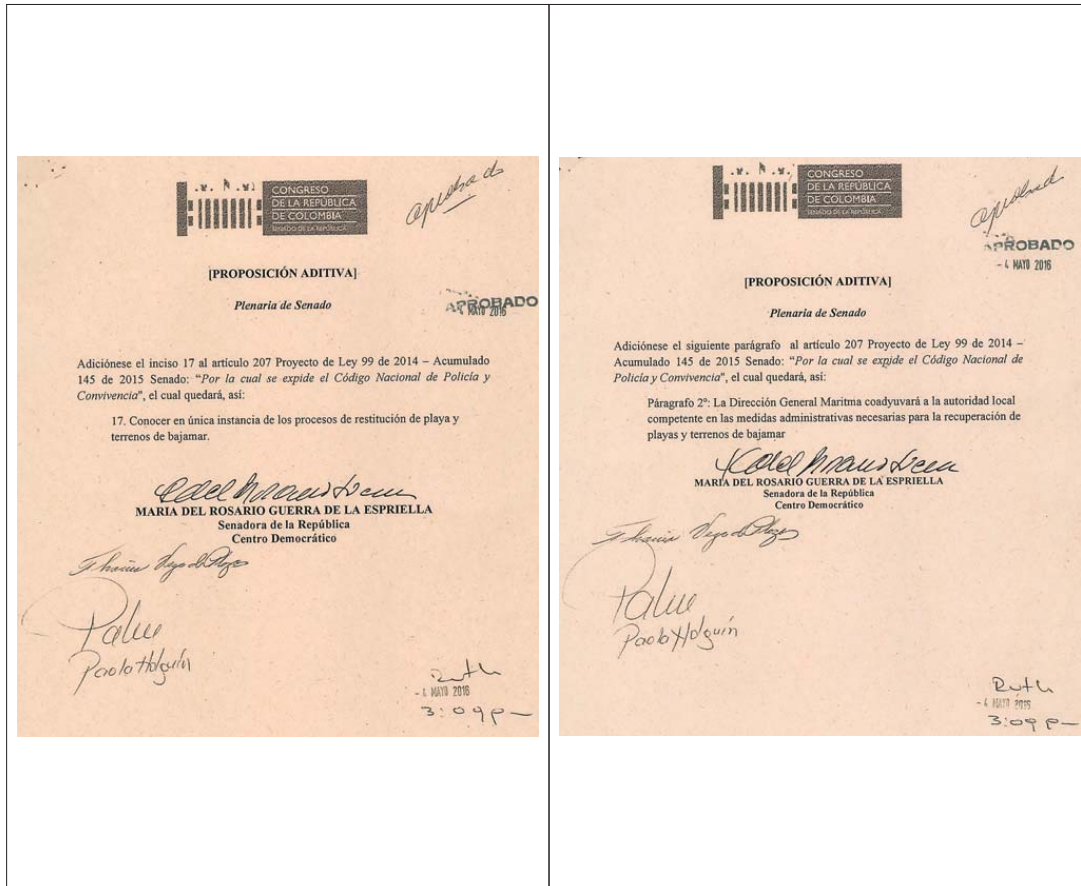
7. Explorar y explotar los minerales en playas, espacios marítimos y fluviales sin el concepto favorable de la autoridad competente, además de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Edo Marcos Guerra
MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Centro Democrático

Shirley Hoyos de Rojas
Paola Holguin

Aquí vive la Democracia
www.senado.gov.co

2 JUL - 4:00 PM 3:09 PM



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Dos artículos. El artículo 73. El artículo 73 establece que una de las alteraciones de la convivencia es perturbar las reuniones que se hacen en hospitales, en iglesias, en funerarias, y se solicitó eliminar el artículo. Yo no lo comparto. Creo que debemos dejarlo, es un artículo que es necesario para que haya una competencia clara de la Policía en ese tipo de eventos.

La doctora Viviane Morales fue de las impulsoras de este artículo. Yo comparto que ese artículo persista. De tal manera que les solicitaría votarlo si no hay nadie que se oponga a que el artículo siga vigente. Señor Presidente, sería la primera votación artículo 73.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Senador Varón, en ese artículo nosotros estamos de acuerdo con el contenido del articulado, solamente el inciso 11, nosotros estaríamos planteando el retiro por lo siguiente, la situación o la realidad del país ha indicado, por ejemplo, qué dice el artículo 11, dice irrespetar, dificultar, obstaculizar el acceso o afectar el funcionamiento de templos, salas de velación, cementerios, centros de salud, clínicas, hospitales, bibliotecas, museos, y centros educativos o similares. Lo que yo quiero indi-

car al respecto es que es una norma que va mucho más allá de la realidad que tiene el país. Es cierto que en las distintas protestas y manifestaciones ya sea que se den en el sector salud, en el sector educativo o las protestas que se dan en las iglesias, básicamente en las iglesias católicas, si, esto es un tema en donde muchos sectores sociales acuden a la iglesia mediante este mecanismo a efectos de buscar soluciones a los distintos reclamos que tienen las comunidades.

Plantearnos en este momento como una conducta aplicable al Código de Policía para las multas, las amonestaciones o las sanciones que establecen este Código de Policía pues nos parece que es ir mucho más allá de la realidad que vive el país en ese tema. Yo realmente no he conocido una situación grave en esa materia, cuando las organizaciones sociales avanzan en ese tipo de situación, inclusive en el caso que conozco de las iglesias en el país, terminan los sacerdotes de estas iglesias siendo los mediadores de este tipo de conflictos y encontrando soluciones importantes. En ese sentido, yo creo que ese inciso número 11 debe ser retirado y el artículo aprobarlo pues todo el contenido de los demás incisos como está establecido, que nosotros lo comparamos, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hagamos lo siguiente señores Senadores, por qué no votamos los que no tengan ninguna observación y nos abocamos en el debate de los que tienen observación. O sea, salgamos de los que no tienen observación. Por eso, es lo que estoy proponiendo, entonces cuáles,

perdón Senadora, ya se han acogido los cuatro artículos nuevos suyos, ya fueron votados.

Senador Varón, cuénteles a la plenaria cuáles no tienen observación y si el Senador Alexánder, alguno de los que usted lee, dice que tiene observación, los excluimos y son los que entrarán en el debate. Léalos primero cuáles.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Es que ya aprobamos los que no tenían observaciones, los concertados por la Comisión y los que presentó la doctora María del Rosario.

La Presidencia manifiesta:

Sí, esos ya fueron votados.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Sólo dos artículos tienen discusión. Este, el numeral 11 el doctor Alexánder sugiere que se elimine, la doctora María del Rosario no quiere que se elimine ni la doctora Viviane. Entonces, yo lo explico de la siguiente manera...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a hacer lo siguiente, perdón, ya le doy la palabra doctor Alexánder. Vamos a votar, pero la manera de votar es, Senador Varón, hagamos toda la capacidad de síntesis y pedagogía, explique brevemente en qué consiste el artículo; le otorgamos el uso de la palabra a la doctora Viviane, a la doctora María del Rosario, para que expliquen por qué debe mantenerse y luego le otorgamos el uso de la palabra al doctor Alexánder López, quien nos explicara por qué debe eliminarse e inmediatamente votamos. Entonces, explique qué artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Es el artículo 73, de comportamiento de los asistentes que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y el correcto desarrollo de las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

En el literal 11, efectivamente, como dice el Senador Alexánder, establece este numeral que es un comportamiento que pone en riesgo la vida, irrespetar, dificultar, obstaculizar el acceso o afectar el funcionamiento de templos, salas de velación, cementerios, centros de salud, clínicas, hospitales, bibliotecas, museos, centros educativos o similares. Me parece que la norma tiene todo el sentido. Son aglomeraciones de personas por diferentes razones, religiosas, educativas, las mezquitas y las sinagogas, y cualquier comportamiento que pone en riesgo el acceso puede terminar poniendo en riesgo la integridad y la vida de esas personas. Yo comparto esa posición, el doctor Alexánder que explicará sus argumentos no la comparte y solicita la eliminación de ese exclusivo numeral. Ese es el primer artículo sobre el que hay diferencia.

La Presidencia manifiesta:

O sea, que usted está de acuerdo con el artículo mas no con un numeral, entonces, votaremos primero el artí-

culo y luego votamos el numeral. Cuéntenos por qué no hay que eliminar el numeral y luego la doctora Viviane.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de La Espriella:

Gracias, Presidente. Muy buenas tardes, el numeral 11 es supremamente importante porque son sitios no solo de gran confluencia de personas sino que hoy en el país afortunadamente hoy no hay tensiones religiosas, pero uno no sabe con el de venir que puede darse, entonces, hay que proteger que estos sitios de culto no sean irrespetados, ni sean foco para que se generen cualquier tipo de manifestaciones que atenten contra la dignidad y la integridad de las personas; por eso creo señor Presidente que debe mantenerse como viene en la ponencia, que es dejar el numeral 11 del artículo 73. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Gracias, Presidente. Este es un numeral muy importante, se trata de garantizar el ejercicio de derechos fundamentales reconocidos aun en las convenciones internacionales. La libertad religiosa, por eso se sanciona a quien irrespete, dificulte u obstaculice el acceso al funcionamiento de templos, salas de velación, cementerios, pero además, centros de salud, clínicas y hospitales, todos lugares protegidos por el derecho internacional humanitario; entonces, se trata del ejercicio de libertades y derechos que les corresponden a los ciudadanos en estos centros, bien sea hospitalarios o bien sea religiosos, que tienen que ver con sus libertades más íntimas y que están garantizados por las convenciones internacionales y aún por el Derecho Internacional Humanitario. Y yo sí creo que las facultades de la policía deben ser velar porque no se presenten allí manifestaciones o aglomeraciones de personas que le busquen impedir a otras el ejercicio debido de esas libertades.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente gracias. A mí me parece que plantear el hecho de que sea una protesta en un colegio, en un hospital o en un puesto de salud, o en un templo, se convierta en una figura este Código de Policía, que ponga en riesgo la vida y la integridad de las personas, me parece que es ir más allá de la realidad.

Lo primero doctora Viviane. Esto no es un atentado contra el Derecho Internacional Humanitario, eso no es un conflicto armado es una protesta civil, distinto es si la protesta se hace en el centro educativo, en el hospital o en la iglesia, armados o en otras condiciones, así que esto no tiene que ver con el DIH, en primer lugar.

Segundo, estamos hablando de protestas civiles que tienen que ver con mecanismos que generalmente utilizan los ciudadanos, en este caso los docentes, a veces generan paros o actividades como docentes, como está establecido en la Constitución Nacional el derecho a la huelga, se desarrollan en centros de salud. Por ejemplo, voy a contarles algo, los trabajadores de salud que tienen derecho a la huelga o el derecho a la protesta, ¿dónde desarrollan la protesta?, por ejemplo, o sea, ¿La desarrollan en qué sitio?, o sea, no podrían nunca más

los trabajadores de la salud hacerla; los maestros, o sea, realmente en el país ¿estos temas no se van a afectar?

Es más, quiero advertir esto, en los temas de salud siempre, cuando se presentan este tipo de situaciones de protesta, la línea de urgencias siempre queda habilitada. En el caso de los docentes cuando se han dado los paros o las manifestaciones no se ha afectado de ninguna manera la integridad de los niños, ni la vida, ni mucho menos. En el caso de los templos, que es un tema recurrente podríamos decirlo, muchos ciudadanos concurren a esta figura y finalmente en la generalidad de los casos y siempre ha terminado con la iglesia mediando en estos acuerdos. Entonces, esto es una forma de limitar, señor Presidente, el derecho a la protesta, que me parece es ir mucho más allá de la realidad que vive el país y sería una forma de acabar con un derecho legítimo que tienen los ciudadanos de protestar en estos sitios donde permanentemente se presentan agresiones contra los ciudadanos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En el artículo hay acuerdo, hay diferencia en un numeral, entonces, vamos a votar el artículo sin el numeral e inmediatamente abrimos el registro para votar el numeral. Y vamos a votar la proposición del Senador Alexander, el Senador Alexander propone eliminar el numeral, ¿tengo entendido, Senador Alexander?, entonces, votando sí, el argumento del Senador Alexander es que se respeta el derecho a la protesta en colegios, centros de salud, hospitales, etcétera, votando no, es que se privilegia el derecho a la seguridad de las personas que asisten a esos lugares, que es el argumento de la Senadora Viviane y Senadora María del Rosario.

Entonces, primero votamos el artículo que no necesita discusión porque estamos de acuerdo. Sí ¿Qué numeral perdón, qué numeral es?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Numeral 11, del artículo 73.

La Presidencia manifiesta:

Artículo 73, ¿Numeral qué?, 11. Votamos el artículo 73 sin el numeral 11. En consideración votamos la omisión de la lectura del artículo y el artículo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del artículo 73, excluyendo el numeral 11 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 73, excluyendo el numeral 11 como esta en la ponencia del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio José Navarro Wolff

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Simplemente para decir que apoyamos el punto de vista del Senador Alexander López. Nos parece que es exagerado que se impidiera una protesta social pacífica que se da muchas veces entre trabajadores. De manera que por eso apoyamos la posición del Senador Alexander.

La Presidencia manifiesta:

Ya hicimos la observación, entonces, abra el registro señor Secretario. Votando sí, es apoyar lo expresado por el Senador Alexander López sobre la eventual inconstitucionalidad del artículo, además la defensa del derecho a la protesta en esos espacios. Votando no, es apoyar el argumento de la Senadora María del Rosario y de la Senadora Viviane donde privilegia la seguridad de las personas que asisten a esos lugares como colegios, etcétera.

Yo simplemente repetí el argumento del Senador Alexander y los argumentos de ustedes, no estoy asumiendo partido.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición que elimina el numeral 11 del artículo 73, presentada por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	9
Por el No:	45
TOTAL:	54 Votos

Votación nominal a la eliminación del numeral 11 del artículo 73, propuesta por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado

por la cual se expide el Código Nacional de Policía y convivencia.

Honorables Senadores por el sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Casamá Luis Évelis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexander

Navarro Wolff Antonio José

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

04. V. 2016

Votación nominal al numeral 11 del artículo 73 presentada por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado

por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Honorables Senadores por el no:

Araújo Rumie Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania

04. V.2016

En consecuencia ha sido negada la elimina el numeral 11 del artículo 73 presentada por el honorable Senador Alexander López Maya del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado.



MODIFIQUESE el Artículo 73º del PROYECTO LEY NO. 099 DE 14 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 145 DE 2015 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 522 DE 1971, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, SE CREA LA CONTRAVENCIÓN ESPECIAL DE ACTO SEXUAL ABUSIVO EN TRANSPORTE PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El artículo 73 quedará así:

ARTÍCULO 73. COMPORTAMIENTOS DE LOS ASISTENTES QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS. Los siguientes comportamientos por parte de los asistentes ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y el correcto desarrollo de las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. No respetar la asignación de la silletería.
2. Incumplir con las instrucciones o reglamentos específicos de los organizadores o responsables de la actividad o desatender las recomendaciones de los grupos de logística en lo que tiene que ver con la ubicación y tránsito de lugares no autorizados para el público.
3. Pretender ingresar o introducir niños, niñas o adolescentes a los actos o eventos que puedan causar daño a su integridad física o moral o en los cuales exista previa restricción de edad por parte de las autoridades de policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes.
4. Invadir los espacios no autorizados al público.
5. Quienes, al desplazarse a un acto o evento, o durante el desarrollo del mismo, en el recinto o en sus alrededores, porten, consuman, o estén bajo los efectos de drogas prohibidas, alcohólicas o sustancias combinadas química o físicamente, que produzcan estados irregulares en el cuerpo humano y estén prohibidas por las normas vigentes o la reglamentación expedida de conformidad con el artículo 49 del presente Código.
6. Pretender ingresar, o estar en posesión o tenencia de cualquier tipo de arma u objetos prohibidos por las normas vigentes, por el alcalde o su delegado.
7. Promover o causar violencia contra cualquier persona.
8. Agredir verbalmente a las demás personas.
9. Realizar acciones que constituyan un riesgo para la propia vida o la de terceros, antes, durante o después de tales actividades.
10. No utilizar los implementos de seguridad en la actividad que los exige.
11. Irrespetar, dificultar u obstaculizar el acceso o afectar el funcionamiento de templos, salas de velación, cementerios, centros de salud, clínicas, hospitales, bibliotecas, museos, y centros educativos o similares.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Amonestación
Numeral 2	Amonestación
Numeral 3	Amonestación; Multa General tipo 1
Numeral 4	Multa General tipo 3
Numeral 5	Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas.
Numeral 6	Multa General tipo 3; Destrucción de bien.
Numeral 7	Multa General tipo 4; Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas.
Numeral 8	Amonestación.
Numeral 9	Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 10	Multa General tipo 4.
Numeral 11	Multa General tipo 4.

Atentamente,

 ALEXANDER LOPEZ MAYA
 Senador de la República

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el numeral 11 del artículo 73 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el numeral propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 48
 Por el No: 7
 TOTAL: 55 Votos

Votación nominal al numeral 11 del artículo 73 como esta en la ponencia del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado

por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Honorables Senadores por el sí:

Araújo Rumie Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baron Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabe
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores por el no:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 López Hernández Claudia Nayibe
 Navarro Wolff Antonio José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando

04. V.2016

En consecuencia, ha sido aprobado el numeral 11 del artículo 73 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

El último artículo es el 140. Comportamientos contrarios al cuidado de integridad del espacio público. Los numerales 6, 7, 8 y 9 son solicitados o se solicita por parte del doctor Alexander López que se eliminen. La Comisión no comparte ese criterio porque considera que son artículos que protegen el espacio público. ¿Qué establece? Que es un comportamiento contrario al cuidado del espacio público, permitir, promover, facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas vigentes. Suprimir este comportamiento es lesivo, en nuestra opinión, para el espacio público.

También es un comportamiento contrario al cuidado de integridad del espacio público, el permitir, pro-

mover o facilitar la ocupación indebida del espacio público mediante ventas ambulantes o estacionarias u otras actividades de ocupación del espacio público no permitidas por la ley o las autoridades. Suprimirlo es, al contrario, decir que en algún momento podrían esas ventas ambulantes ser promovidas e impulsadas por la administración en detrimento de una noción de espacio público reconocida por todas las comunidades.

Tercero. Adquirir o recibir o comprar bienes o servicios comercializados o entregados en contravía de las normas del espacio público, por la misma razón; suprimir ese comportamiento contrario a la preservación del espacio público, podría dar lugar a que las administraciones entendieran, en detrimento de esa concepción de espacio público, que es lógico adquirir, recibir y comprar bienes o servicios en contravía de las normas que regulan el espacio público.

Y noveno. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y, en general, el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente. Ese es otro comportamiento que atenta y que es contrario al cuidado y a la integridad del espacio público. El doctor Alexander López solicita eliminarlo.

Es el artículo 140, literales 6, 7, 8 y 9. En la Comisión consideramos que eliminar esos comportamientos contrarios al espacio público podría dar lugar en un momento dado a que las administraciones lo utilicen de manera indebida promoviendo la ocupación del mismo en detrimento de toda la sociedad. Es por eso que solicitamos, señor Presidente, que se someta a consideración, en la misma forma que usted lo planteó, el artículo menos los cuatro numerales, es decir, el 6, 7, 8, y 9.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias. Y yo le quiero pedir un favor a esta plenaria, señor Presidente, que me presten atención en este tema.

Listo. Quiero plantearle a la plenaria que pongamos especial cuidado en la votación de este artículo. Este es un artículo que establece la prohibición a comportamientos contrarios al cuidado y la integridad del espacio público. Si nosotros estuviésemos viviendo en Suiza, en Holanda o en cualquier otro país de Europa o país desarrollado uno dice este artículo tenemos que aplicarlo, pero estamos o como dicen por ahí estamos en Colombia.

Nuestro país presenta unos niveles de informalidad altísimos. En este momento no hay estudios concretos a la fecha que nos digan cuántos trabajadores o vendedores informales se encuentran ubicados en el espacio público de este país. Hay unos datos, por ejemplo, dicen que en Bogotá hay 200 mil vendedores ambulantes, inclusive eso es sujeto de debate en el Concejo Distrital. En ciudades como Cali la cifra es cercana a los 100 mil; si hablamos en ciudades como Barranquilla o Medellín, que son en comportamiento similar en población a Cali, estaríamos hablando de otros 200 o 300 mil vendedores informales. Con esta norma, que es una norma que uno la puede encontrar viable en términos de proteger el espacio público, pero nosotros contamos

con una realidad muy complicada, honorables Senadores, es que casi 2 millones de colombianos están ocupando el espacio público en ventas informales.

Aplicar este artículo en los numerales 6, 7 y 8, porque nosotros no le objetamos señor Presidente en el 1, omitir el cuidado y mejoramiento de las áreas públicas, realizar obras de construcción, alterar o remover, o dañar o destruir el mobiliario urbano, estacionar vehículos, estos temas no son de la discusión nuestra. Pero lo que sí genera una discusión para nosotros como Polo Democrático Alternativo y conscientes de la realidad que viven miles de familias en ventas ambulantes que resuelven su día a día con una venta informal, que salen a las 5:00, 6:00 de la mañana a vender café, o salen a vender jugos, o salen a vender cualquier tipo de cosas en un metro cuadrado con un dulce abrigo sería darle un golpe muy duro a esta cantidad de colombianos.

Entonces, por qué les he dicho, hombre, pongámonle cuidado a este artículo. Porque finalmente el numeral 6 es permitir, promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación a las normas vigentes. Permitir, promover o facilitar la ocupación indebida de espacio público mediante ventas ambulantes, estacionarias, u otras actividades. Este es un inciso, el séptimo, directo a esos vendedores ambulantes. Me pregunto yo, Senador Varón usted que es el coordinador, ¿si este Senado o este Congreso tiene una fórmula o tiene un mecanismo de reubicación de los vendedores ambulantes?, avancemos en la norma, no tengo discusión.

Es más, honorables Senadores, la honorable Corte Constitucional, tratándose de los vendedores ambulantes, doctor Eduardo Enríquez, en la Sentencia T-386, voy a leerla señor Presidente para que quede textual en esta plenaria y quede en las actas. Consignada la Sentencia T-386 de 2013, donde dice la Corte lo siguiente: la especial protección de las personas que se dedican a las ventas ambulantes obedece principalmente a que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y debilidad por sus condiciones de pobreza o precariedad económica, lo que implica para el Estado el deber de ejecutar políticas públicas que disminuyan el impacto negativo que trae la ejecución en la recuperación del espacio público. Para que surta efecto la protección del espacio público se han de adelantar, siguiendo el debido proceso y dándole a los afectados un trato digno, se debe respetar la confianza legítima de los afectados y deben estar precedidas estas decisiones de una cuidadosa evaluación de la realidad a la cual puede tener efectos. Y termina la Sentencia diciendo, en forma tal, si se lesiona desproporcionadamente el derecho al mínimo vital de los sectores más vulnerables y pobres de la población y que en tal manera el sector formal que serían los únicos lícitos de subsistencia que tienen a su disposición.

¿Qué quiere decir esta Sentencia? Que no se puede tomar una decisión de estas aquí en el Congreso de la República, por más que se quiera despejar el espacio público. La Corte ordena, en esta Sentencia, que se debe disponer de una reubicación o una formalización en su defecto de estas personas que dependen en su mínimo vital de este derecho fundamental. Por consiguiente, señor Presidente, quiero solicitarle a la honorable plenaria votar estos tres numerales de manera negativa a efectos de no darle un golpe muy duro a

más de 2 millones de familias que dependen hoy de las ventas informales.

Si este Congreso y los Senadores que van a votar afirmativamente estos numerales tienen una disposición que conduzca a la reubicación o a la formalización del trabajo de estas personas revisémoslo y hagámoslo, pero si se toma una decisión de estas sería golpear muy duro a casi 2 millones de familias que viven hoy de las ventas informales. Muchas gracias señor Presidente y por eso estoy planteando eliminar estos tres numerales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Distinguido Senador, es para preguntarle, ¿usted tiene una propuesta sobre el tema que acaba de presentar? Nos la puede leer por favor que me parece muy interesante.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Es la eliminación de estos tres numerales que afectan directamente a los vendedores informales de este país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Esprilla:

Gracias Presidente. Este artículo 140, esos cuatro numerales que propone el Senador López eliminar son fundamentales para que las autoridades locales organicen y respeten el espacio público.

Primero. Déjeme decir, la manera de poder atacar la informalidad no es reforzando las condiciones lamentables en las que viven los informales sino por el contrario y claramente lo dice la Corte, no tergiversemos, claramente lo dice la Corte que el Estado, el Gobierno Nacional tiene que tener una política pública para lograr que estas personas que hoy no obtienen el mínimo vital, que viven en las calles o que viven en la informalidad, tengan que incorporarse a la formalidad, entonces, no mal interpretemos.

Segundo. Cómo podemos quitar como comportamiento inadecuado el que en sitios como los estadios, y fíjense bien en sitios como los estadios, como los museos, como los coliseos, como los parques, haya consumo de bebidas alcohólicas y drogas. Si es que hoy el problema que tienen los niños y los jóvenes es que no pueden salir a un parque porque los jibaros les venden y les venden el consumo, y fuera de eso, ahí es donde está la gran limitación. La semana pasada hice un debate de control un político sobre este tema en la Comisión de Ordenamiento y hoy el gran problema que hay es el consumo por parte de niños y jóvenes por la venta que hay en los sitios públicos, entonces, cómo vamos a eliminar un numeral que lo que hace es proteger el que se respete estos sitios públicos como: parques, como coliseos, como hospitales; qué tal que libremente la gente pueda consumir alcohol y consumir drogas en los hospitales, por favor, o sea, esto es de fondo.

Y finalmente, Presidente, el numeral 8. El numeral 8 también vuelve al mismo punto, o sea, el espacio público es para que los ciudadanos lo disfruten con seguridad y libremente, pero lo que se está poniendo ahí es que sean sitios de compra y venta de mercancías, no puede ser. Ese es el argumento por el cual yo creo que

debe mantenerse como viene en la ponencia y como está en el Código actual, que es dejar esas limitaciones. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

No, una claridad. Doctora María del Rosario yo la respeto muchísimo, yo la respeto demasiado, pero no podemos confundir la plenaria del Senado así, yo nunca he hablado del numeral noveno del artículo. Y el numeral noveno es al que usted se está refiriendo, consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios. Yo nunca he hablado de eso. No, yo hablé del numeral 6, 7 y 8 que prohíbe las ventas informales. Entonces, honorables Senadores una claridad, no estamos hablando del numeral noveno al cual se refiere la Senadora, que ese lo compartimos, estoy de acuerdo contigo además, cierto.

Y segundo, yo voy a leerle lo que dice la Corte Constitucional, porque venga si algo me ha caracterizado en este Congreso es que yo soy demasiado serio, y a mí no me interesa tergiversar nada, yo voy a leer la última parte de esta Sentencia en relación a este tema de los vendedores informales y dice lo siguiente: las personas que se dedican al comercio informal no pueden ser privadas de sus medios de subsistencia sin que las autoridades les ofrezcan mecanismos adicionales por medio de los cuales puedan satisfacer sus necesidades en forma efectiva y con esto sus derechos fundamentales como la vida, la dignidad, mínimo vital, igualdad en el trabajo, entre otros. Lo que quiere decir es que no es culpa de los vendedores informales sino de una política pública del Estado, o sea, aquí no hay una política pública del Estado y del Gobierno para garantizarles una reubicación a los vendedores informales. Solamente quería dejar esa claridad muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Yo creo que el Senador Alexander López está tocando un tema que es central. Yo creo que el numeral ocho que dice que adquirir, recibir o comprar bienes de servicios comercializados entregados en contravía de las normas de uso público o en ventas no reguladas por el Estado. Significaría señor Presidente, y el doctor Alexander López tiene toda la razón, que si usted compra en un puesto de la calle, que está evidentemente en el espacio público, pues usted estaría en contravía del Código de Policía; yo creo y coincido con el Senador en que ahí hay un exceso.

Sobre el numeral 6. Creo que si es distinto Senador porque permitir, promover, facilitar uso u ocupación de espacio público, si lo quitamos eso significaría, que por ejemplo, en un parque llega la gente y decide construir una casa y uno no la puede sacar, entonces, ahí hay un tema muy distinto.

Sobre el numeral 7. Que me parece que si podríamos mejorarle la redacción, doctor Alexander, ahí la conducta que está prohibida es permitir, promover o facilitar; es decir, no ocupar el espacio sino permitirlo, facilitarlo o promover la ocupación, fíjese que la conducta es distinta. Entonces, yo frente a la eliminación del numeral ocho creo que si debemos eliminarlo, creo

que es un numeral excesivo porque lo que estaría es sancionando una persona por comprar en un establecimiento que esté sobre la calle, eso me parece que es totalmente loco. En el numeral 6 si me aparto, porque le digo, usted cómo saca a alguien que por ejemplo se aposenta en un parque, o cosas de ese estilo.

La Presidencia manifiesta:

Señores Senadores les ruego. Mire es que queremos que la gente escuche bien sus argumentos senadora Paloma, este es un Proyecto y este artículo en particular puede ser el centro de muchas cosas, por ello, les ruego pongamos atención que lo que se va a votar es bastante complejo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Entonces, lo que yo quiero decir doctor Senador López es lo siguiente, permitir, promover o facilitar no es una conducta que vaya a castigar al vendedor ambulante, todo lo contrario, es a esas mafias que se han tomado las calles de Colombia y que les alquilan los puestos a los vendedores ambulantes. Fíjese los verbos rectores, son una situación distinta, si aquí dijera ocupar o poner ventas ambulantes entonces estaríamos hablando lo que usted dice. Pero aquí lo que se está combatiendo con el numeral siete, señor Presidente, son esas mafias.

Si, les pedimos a los Senadores y al Ministro que si no les interesa el tema pues nos dejen hablar aquí, yo les agradecería a los Senadores un poquito de silencio. Creo que esto es un tema central y que tiene enormes.

Entonces recapitulo. Yo coincido con el Senador Alexander López, no sería prudente aprobar una herramienta para salir a atacar a los vendedores ambulantes. No la encuentro ni en el numeral seis ni en el numeral siete, si la encuentro, y creo que usted tiene razón Senador, en cuanto al numeral ocho, porque el numeral ocho estaría sancionando a una persona que compre en una venta ambulante, eso me parece a todas luces excesivo.

Pero en el numeral siete que lo que dice es permitir, promover o facilitar la ocupación indebida de espacio público no se está sancionando al vendedor ambulante Senador López, lo que se está sancionando son a las mafias que arriendan los espacios públicos. Que no es nada que no conozcamos, usted lo sabe Presidente en Popayán y en Bogotá uno lo ve, la gente que se hace dueña de una cuadra y que le alquila a los vendedores ambulantes el sitio, entonces, aquí si usted se fija en los verbos rectores la discusión no es permitir, ni promover, ni facilitar, un vendedor ambulante no estaría cometiendo esta conducta.

El numeral ocho, si le asiste a usted toda la razón, porque sería si alguien compra un cigarrillo, unos chitos, en una venta ambulante pues la Policía lo podría digamos aprender por esta falta; y yo creo que ese numeral ocho si debería ser eliminado y le asiste a usted toda la razón Senador López. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Sí, yo creo que aquí hay un tema de lo que los abogados llaman verbos rectores, ¿quién es el que puede permitir?, pues un alcalde, entonces, van a sancionar al

alcalde, le van a poner una multa al alcalde porque está permitiendo. Obviamente, me parece que no debe ser el verbo permitir el que este en el artículo.

No se dice ocupar, en eso estoy de acuerdo con la senadora Valencia, el que ocupa no es sancionado, el que promueve o facilita sí, pero el que ocupa no. El vendedor ambulante no está incluido por estar ocupando el espacio público en este texto. Diría quitar, permitir, porque es un saludo a la bandera, ¿La Policía va a ir a ponerle una multa a un alcalde porque está permitiendo los vendedores?, ¿Quién más podría ser el responsable del espacio público que no fuera el alcalde?

Y dos. Totalmente de acuerdo, el otro verbo rector, comprar o adquirir. Qué tal, le compra uno una flor en la calle y le meten una multa por comprar a un vendedor que no tenga autorización, entonces, yo propongo que en el 6 y el 7, se pudieran hacer en uno solo, se elimine el verbo permitir y que el 8 simplemente se elimine todo, y que quede entonces una sanción para los que promuevan o faciliten solamente.

La Presidencia manifiesta:

Con la venia, perdón Senador Alexander y Senador German. Con la venia de la plenaria, permítanme hacer un comentario chiquitico.

Cuando un alcalde viola el Código de Policía está cometiendo una falta considerada en el Código Disciplinario gravísima. Quienes hemos sido alcaldes, doctor Antonio Navarro, sabemos que hay una lucha permanente, perfectamente normal, entre los vendedores formales y los informales. Con este Código con permitir una mera acusación a un alcalde en la Procuraduría diciendo mire en tal galería, en tal sitio, hay espacio público y usted no ha ordenado el desalojo, es muy fácil probar esa falta gravísima y se vendría una cacería de brujas haciendo sacar a los alcaldes con el Código Disciplinario; entonces, valdría la pena pegarle una revisada a ese verbo.

Entonces, lo que podríamos hacer es, doctor Alexander, perdón doctora Claudia, por qué no hacen, es último artículo que falta. Por qué no hacen un pequeño ejercicio de 30 minutos, la senadora Alexandra, perdón, la senadora María del Rosario, la senadora Paloma, la senadora Claudia, el Senador Antonio Navarro y el Senador Alexander López, a ver si nos puedan entrar con los verbos respectivos y podemos votar porque realmente nos vamos a quedar ahí; y podemos pasar inmediatamente a la Ley del Desfibrilador que está lista. O sea, demos 30 minutos, hagamos el último ensayo, ¿les parece? Entonces, vayan Alexander, no por eso, traten de, German ayúdenos, o lo vamos a votar hoy mismo pero hagan el último esfuerzo.

Señor Secretario. A ver señores Senadores, entonces suspendemos. Aquí solo falta un artículo del Código de Policía, esa Comisión en 30 minutos nos da un informe.

Señor Secretario me acerca por favor un orden del día. Ah perdón aquí lo tengo, aquí lo tengo. ¿Quién es el ponente del Proyecto de Ley 89 del 2014?, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en provisionalidad en cargos de carrera administrativa.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Anto-

nio José Navarro Wolff, Claudia Nayibe López Hernández, Paloma Valencia Laserna y María del Rosario Guerra de la Espiella, como miembros de la Subcomisión que estudiará el artículo 140 que tiene proposiciones, del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado y rendirán posteriormente un informe a la Plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 95 de 2015 Senado, por medio del cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias Presidente. Senador ponente, no, era algo muy sencillo señor Presidente. Una explicación de uno, dos, tres minutos acerca del proyecto de ley y cuántos artículos consta. La verdad yo sabía, conocía el orden del día, pero honestamente pensé que el Código de Policía nos iba a ocupar toda la tarde el día de hoy. Le agradecería mucho para poder votar tranquilamente esta iniciativa señor Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Gracias señor Presidente. Si mire, este es un Proyecto que consta de ocho artículos incluida la vigencia. Antecedentes, 70 personas por cada 100 mil habitantes en Colombia sufren enfermedades cardiacas o un paro cardiorrespiratorio. ¿Qué sucede? Muchas de estas personas, si uno analiza, el 50% de las personas que sufren un paro cardiorrespiratorio en el traslado desde el lugar donde ocurre el hecho hasta el hospital, el 50% de ellas fallecen.

¿Qué es lo que busca este Proyecto básicamente? Contar con el desfibrilador externo automático en los centros de alta afluencia y en los centros concurridos. Lastimosamente, yo no sé si ustedes recuerdan unos años atrás, el Congreso de la República sufrió una situación lamentable que fue el fallecimiento de uno honorable Congresista, porque en estas instalaciones no teníamos lastimosamente desfibrilador externo automático. Cuando una persona sufre un paro cardiorrespiratorio sino se atiende inmediatamente transcurridos

10, 15 minutos, tiene un 20% únicamente de sobrevivir sino es atendido de manera oportuna y ágil.

¿Qué define este Proyecto? La obligatoriedad de la dotación, la disposición y el acceso de la ciudadanía al desfibrilador externo automático. Se define qué es el desfibrilador externo automático en el artículo segundo. Y permite, el artículo tercero, el ámbito de aplicación que son los lugares ampliamente concurridos tanto públicos como privados. Instalaciones del gobierno, centro deportivos, precisamente para prevenir que a las personas que le ocurra, y esperamos que no sean muchas pero las estadísticas demuestran que son bastantes considerables las cifras de infartos en Colombia, sean atendidos en el tiempo que se requiere que determinan las entidades oficiales.

Si ustedes me lo permiten de una manera muy breve leer un informe que nos envía y un concepto la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación, es muy cortico y dice: la desfibrilación será efectiva únicamente mientras al ritmo de la fibrilación se encuentre presente, una vez haya silencio eléctrico, 10 minutos después ya no habrá respuestas al estímulo eléctrico externo y además, la posibilidad de respuesta también disminuye a medida que van pasado los minutos. Es decir, la desfibrilación será más efectiva entre menos tiempo haya transcurrido desde el inicio del paro, idealmente menos de 4 minutos.

Por eso es importante este Proyecto, esta iniciativa, yo le pido a los señores Congresistas que la votemos positivamente. En la Comisión Séptima fue acogida por todos los Partidos, todas las bancadas y espero, señor Presidente, que lo mismo ocurra en esta sesión plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele el honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente. Simplemente para felicitar a quienes son autores del Proyecto y a quien lo sostiene aquí en la plenaria del Senado.

Presidente, quienes como yo tenemos la mala suerte de maltratar nuestras arterias y nuestro corazón, todo nuestro sistema vascular sabemos la importancia de este proyecto, sabemos que cualquier día uno se juega la vida, en su casa, en su carro, en el recinto del Senado, en cualquier parte, las enfermedades coronarias avisan poco. En la medida en que el ser humano es dominado por la edad.

No, yo tengo muy poco que añadir señor Presidente. Creo que es una medida absolutamente importante. No entiendo por qué, por ejemplo, en el Senado no hay 1, 2, 3, 4 desfibriladores, no entiendo por qué no sucede lo mismo en la Cámara de Representantes. Quienes como yo tenemos 12 stents en las coronarias, 12, sabemos la tragedia que es lo doloroso de las coronarias. Sabemos cómo por la fibrilación el enfermo coronario se puede morir, la fibrilación en sí misma mata, es una enfermedad per se, tener necesidad de acudir a un desfibrilador y no encontrarlo es tropezarse con la muerte sin pena, ni gloria, tropezarse con la muerte.

Yo le quisiera rogar a los señores Senadores, junto con el ponente que le den su voto afirmativo a este Proyecto, que no lo demoren, que no nos pongamos a buscarle perfeccionismo a las cosas.

Yo recuerdo, sabe Presidente, yo recuerdo a mi amigo Álvaro Gómez que una vez en el recinto del Senado estamos discutiendo una ponencia bastante obvia y a mí me preocupaba la redacción, y se me acercó y me dijo Roberto, no te preocupes que como quede la redacción queda mal. Y entonces, estas son situaciones que son obvias Presidente, que haya aquí o deje de haber un desfibrilador es una situación absolutamente equivocada.

Yo quisiera entonces señor Presidente invocando el reflejo de los coronarios, que el Senado aprobara la proposición con la cual termina el informe y le de paso a este Proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Gracias. El senado sí tiene uno solo, le falta más, pero sí tiene y lo tiene en enfermería, a penas llegamos nosotros pedimos, precisamente entre otras cosas recordando que aquí murió un compañero de Cámara, el doctor Castro Caicedo, que pudo salvarse si hubiese existido el desfibrilador, tiene toda la razón.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Mi pregunta Senador Honorio es de corte comercial. Estos aparatos cuya sigla se asemejan a otra que genera miedo, DEA, se producen en el país o si así sucede es limitada, qué clase de mercado tiene, si no se producen, su importación es absolutamente libre, la regla qué entidad, pagan gravamen, tienen IVA, porque vamos a acompañar el Proyecto, le repito, pero tal como lo acaba de comentar el Senador Gerlén, sería de mucha importancia conocer qué estatus comercial y arancelario tiene estos aparatos que eventualmente justificarían si así lo tuvieran una revisión y en ese sentido apunta mi pregunta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Gracias señor Presidente. Que el país no vaya a pensar que esta es una corporación de enfermos, pero yo también tengo varios de esos "aparatejos" a los que se refirió el Senador Roberto Gerlén, de manera que acojo sus palabras y anuncio mi voto afirmativo al Proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Precisamente le estaba aquí formulando una pregunta al Senador autor, que es el doctor Iván Duque, en cuanto qué es lo que significa, Senador Honorio, alta afluencia de público; él aquí me aclaraba algunos temas importantes de dónde lo necesitamos.

De manera que mi pregunta Senador Duque ha sido respondida, ya más en privado hace tan solo un minuto, entonces, con esto tengo la tranquilidad de votarlo. Me parece un Proyecto importante, un Proyecto necesario y un proyecto el cual voy a votarlo afirmativamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:

Gracias Presidente. Yo no tengo stents, pero sí por un mal procedimiento médico alcanzaron a decir que estuve infartado, cosa que fue falsa, me hicieron cate-

terismo innecesario pero bueno, no es el caso doctor Serpa, gozamos de cabal salud.

Presidente, dos preguntas quería hacerle al autor, al ponente el doctor Honorio Henríquez, anunciando mi voto favorable desde ya. La primera es en el caso de transporte de asistencia. Yo creo que debería ser muy específico diciendo ambulancias porque hay mucho transporte de asistencia, a menos que ustedes quieran meterlo en todos los transportes que hay, yo creo que tendría un serio debate.

Lo segundo, es definir qué son lugares de alta fluencia, de cuánta gente estamos hablando. No sé si ustedes traen un parámetro para definir qué es alta asistencia. De modo que quisiera que me aclarara esas dos preguntas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Bueno. Inicio por las últimas dos preguntas. Existe la reglamentación por parte del Gobierno Nacional. Yo no tengo ninguna duda en el tema o más bien con su posición en torno a que se coloque claramente ambulancias que están en el transporte medicalizado, se entiende que son las ambulancias, pero si para mayor claridad podemos colocar el término ambulancia y con eso usted quedaría tranquilo, y nosotros no vemos ningún problema aunque dice que es en el transporte medicalizado. No sé si el autor me quiere.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Senador Sierra, yo veo que su pregunta es supremamente oportuna por qué, porque las ambulancias medicalizadas, es decir, las que tiene la capacidad para tratamiento de una urgencia con complejidad, por protocolo internacional debe tener un desfibrilador. El problema es que desafortunadamente en nuestro país no hay muchas ambulancias medicalizadas en la proposición que uno demandaría y lo que hay son ambulancias de servicio asistencial, son más pequeñas y no tienen esos protocolos de dotación, y muchas personas terminan no pudiendo ser des fibriladas en ese tipo de atenciones porque no están. Por eso se buscó una redacción donde quedara esa especificación: que fuera ambulancias y servicio de transporte asistencial, para que esas mimas pequeñas también tanguen el dispositivo y puedan atender una situación de emergencia cardiaca, y no como ocurre que muchas personas no pueden ser des fibriladas y terminen obviamente incrementando su riesgo de mortalidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Y la otra pregunta. Sí, no, él tiene una inquietud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:

Sí la segunda pregunta, qué definen ustedes como lugares de alta afluencia de público, cuánta gente estamos hablando.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

No se define, no se establece un número, pero se habla de instituciones, no tienen un mínimo, pero esta-

dios, instituciones del gobierno y se establece que en la reglamentación el gobierno puede fijar un número mínimo para tener a bien se establezca como los espacios de mínima afluencia o de máxima concurrencia. No sé si el doctor quiere complementar algo en ese sentido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Senador Sierra, por ejemplo, o sea para ser muy específicos. Perdón Presidente. Lugares de alta afluencia un centro comercial, obviamente un hospital, los teatros, los estadios, lugares como éste son de altísima afluencia de público, de hecho en el Congreso solamente hay dos desfibriladores para los centenares de personas que transitan por el Congreso.

Y haciendo eco algo que decía el Senador Gerlén, para que usted vea por ejemplo la complejidad de eso. Los gimnasios en las ciudades, que en muchas veces tiene personas mayores de 40 años haciendo grandes ejercicios cardiacos no tienen una disposición obligatoria para tener desfibriladores y cuando se han presentado incidentes cardiacos no hay forma de desfibrilar a quien ha tenido el episodio. Entonces, lo que hemos buscado es que se establezcan parámetros de cuáles son esos lugares como los que le acabo de decir, aeropuertos también, y en la reglamentación el gobierno podrá determinar dependiendo de los niveles de riesgo que puedan tener esos lugares de concentración, cuál es la proporción que debe existir para prevenir muertes.

Lo importante de esto Senador es que al año en Colombia están muriendo poco menos de 30 mil personas por infarto y tener un dispositivo a la mano en los lugares de afluencia, donde esta puede ocurrir, puede reducir sustancialmente esos riesgos de mortalidad. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

El Senador Antonio Guerra me preguntaba sobre los equipos, son equipos importados, no son equipos que se producen en Colombia, son de fácil acceso. Todos los que hemos investigado están en un costo aproximado 3.200, 1.500 dólares. Y también está establecido en la reglamentación que el gobierno fijará cómo se adquirirán estos equipos por parte de la entidades tanto públicas como privadas que deben ser supervisados y vigilados por ellos en torno a la capacidad de los mismos, y a la definición que está establecida en el numeral segundo del presente proyecto de ley.

No sé si con eso Senador queda clara la respuesta y a bien señor Presidente tiene, no sin antes agradecerles a todos los Senadores, al Senador Gerlén, Serpa, Chamorro y a todos los que a bien han tenido contribuir con este Proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 95 de 2015 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado y cerrada su discusión pre-

gunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 95 de 2015 Senado**, por medio del cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 01 de 2015 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, manifiesta lo siguiente:

Perdón, acuérdense señores Senadores, Senador Honorio, vamos a votar los que no tengan proposiciones y no generen discusión, esos los dejamos para más adelante.

Bueno, Senador Honorio, venga hágame un favor, habrían dos proposiciones nuevas para ese Proyecto, usted es el coordinador ponente, por qué no se reúne con el Senador Antonio Guerra y el Senador Ángel Custodio a ver si las pueden conciliar y nos la traen conciliadas.

Votemos los impedimentos del proyecto de ley de Seguridad Social para los taxistas. ¿Quiénes presentan?

La Presidencia designa a los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ángel Custodio Cabrera Báez y María del Rosario Guerra de la Espriella, como miembros de la subcomisión que estudiará las proposiciones al Proyecto de ley número 01 de 2015 Senado y rendirán posteriormente informe a la plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

El honorable Senador Bernabé Celis Carrillo, radica por Secretaría la siguiente constancia.

Constancia

Dejo constancia de mi retiro del recinto de la plenaria en sesión de fecha 4 de mayo de 2016, antes de iniciarse la discusión y votación del Proyecto de ley número 09 de 2014, *seguridad social de conductores de taxi*.

Celis Carrillo Bernabé.

07.V.2016.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56
TOTAL: 56 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado

por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

Honorables Senadores por el sí:

Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casama Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumie Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Blal Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Éverth
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Durán Barrera Jaime Enrique
Duque Márquez Iván
Enríquez Rosero Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Turbay Lidio Arturo
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio

Gerlén Echeverría Roberto Victor
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marun Juan Samy
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Name Cardozo José David
Osorio Salgado Nidia Marcela
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villadiego Villadiego Sandra Elena
04-V-2016

En consecuencia ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado.

APROBADO

(mayo 4)

Bogotá,
Doctor
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Presidente
Senado de la República
Bogotá, D.C.

Asunto: Declaratoria de impedimento

Respetado doctor:

Comedidamente solicito a la Plenaria de la Corporación se me declare impedido para discutir, debatir y votar el Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, *por medio de la cual se reglamenta la seguridad social*

integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos, porque a mi nombre figura un vehículo de carga.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 291 de Ley 5ª de 1992.

Atentamente,



JORGE HERNANDO PEDRAZA
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenería el impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52
Por el No: 1
TOTAL: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado

por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

Honorables Senadores por el sí:

Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumie Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Blel Scaff Nadya Georgette
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana

Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Edinson
Duque Márquez Iván
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Turbay Lidio Arturo
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marun Juan Samy
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Name Cardozo José David
Osorio Salgado Nidia Marcela
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tovar Rey Nohora Stella
Vega de Plazas Ruby Thania
Velasco Chaves Luis Fernando
Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables senadores por el no:
Duque García Luis Fernando

04-V-2016

En consecuencia ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado.

IMPEDIMENTO

(aprobado)

De conformidad con la Constitución y la Ley 5ª de 1992, le solicito a la plenaria se me declare impedido para participar en la discusión del Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, por cuanto mi familia es dueña de una empresa de transporte que presta servicios de taxi, pasajeros y mixto, y en este orden de ideas podría estar en un conflicto de intereses.

Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

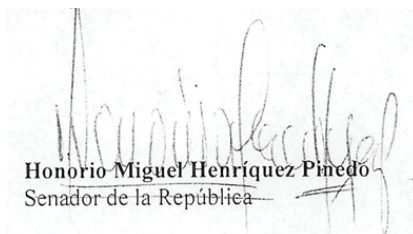
04-V-2016

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

IMPEDIMENTO

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, título, *por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga, especiales, mixtos y camperos*, porque mi familia y el suscrito tenemos actividades económicas en el sector transporte.



Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Senador de la República

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, manifiesta lo siguiente:

No hay necesidad, ya había sido aceptado en Comisión y él se retiró. Otro, otro impedimento. El Senador Honorio no está, su impedimento fue aceptado en Comisión, no hay necesidad de repetirlo en la plenaria.

Quiero dejar constancia, revisemos, señor Secretario. El Senador Honorio se acercó a la Presidencia, anunció que tenía impedimento y se retiró inmediatamente, él no ha participado en el debate ni votación de los impedimentos. Revisen eso porque él mismo vino y se dirigió directamente a quien les habla.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

A ver le aclaro. Yo sí creo, yo pido que me acepten la inhabilidad porque es un tío que tiene inversiones en varias empresas de servicios públicos, incluidas de taxis.

La Presidencia manifiesta:

No, un tío tiene inversión en empresas de transporte de servicios públicos incluido taxi, entonces, vamos aceptarle el impedimento. Abra el registro señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54
TOTAL: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado

por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

Honorables Senadores por el sí:

Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumie Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Blel Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Éverth
Cabral Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Ruiz Edinson
Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marun Juan Samy
 Morales Hoyos
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 04-V-2016

En consecuencia ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado.

IMPEDIMENTO

(aprobado)

Proyecto de ley número 09 de 2014, por cuanto parientes cercanos tienen intereses económicos en empresas de servicios públicos.

Carlos Felipe Mejía Mejía.

04-V-2016

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Edinson Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Edinson Delgado Ruiz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

Muchas gracias Presidente. En este país estamos en una lucha muy grande y muy importante, es lograr más equidad, más oportunidad, lograr en temas de seguridad social sobre todo, en pensiones, algún día alcanzar la universalidad y es que todos los colombianos cuando lleguen a la edad de retiro, laboral, independiente de lo que le haya pasado durante la etapa de su vida laboral, si trabajó.

La Presidencia manifiesta:

Senador Edinson, un segundo que es que la reunión de bancada de mi partido, con la presencia del señor Ministro del Interior y del Secretario del Partido no lo deja concentrar, por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

Secretario del Partido. En esa búsqueda de lograr la universalidad en términos de pensiones para los colombianos, en la que como mencionaba, esto que ojala algún día en Colombia cuando sus congéneres lleguen a la edad de retiro laboral, todos vamos a llegar a esa edad, independiente de lo que le haya pasado en toda su etapa laboral, si trabajó, si fue independiente, si fue dependiente, el Estado le dé una garantía de tener una pensión, ese es uno de los dilemas, de los retos que tenemos en Colombia.

Este proyecto de ley es de la autoría de nuestro colega Álvaro Ashton, el autor de este importante proyecto de ley, y busca incorporar un sector muy importante del país de los taxistas con una serie de normas para que les garanticen su afiliación precisamente al régimen de seguridad social sobre todo en pensiones.

Es un proyecto que ha tenido toda la discusión al interior de la Comisión Séptima, igualmente tuvimos la oportunidad de hacer audiencias en el país, con el sector, el gremio de los taxistas, y de verdad que después de toda esa serie de análisis hoy presentamos a ustedes este proyecto de ley para segundo debate y aspiramos, precisamente, a que ustedes le den la aprobación respectiva.

Quiero resaltar que en Colombia tenemos afiliados al régimen, al RAI 13.300.000, al Régimen de Prima Media 6.330.000, tenemos nosotros únicamente pensionados del Régimen de Prima Media en el país 1.216.000 y en el RAI apenas 92.781, esa es toda la realidad colombiana. Tenemos millones de mayores de 65 años que no tiene ningún tipo de ingresos que le permita subsistir, ese es uno de los dilemas que tenemos en Colombia. Por eso más adelante vamos a traer un proyecto que tiene que ver con los BEPS, Beneficios Económicos Periódicos, es un avance que está dado el Estado, que está dando el Gobierno para lograr ampliar esa cobertura en términos de seguridad social.

La Presidencia manifiesta:

Como es el informe que termina, cuéntenos, cuál es su proposición del informe con que termina la ponencia Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

No, fundamentalmente, está muy claro darles unas garantías de la seguridad social, la obligatoriedad de estar afiliados, crear las condiciones para que todos los taxistas, los conductores individuales de transporte de carga tengan precisamente esa facilidad de afiliación,

para que no exista ninguna talanquera en eso, darle esa flexibilidad. Este es un informe positivo en términos, precisamente, para lograr avanzar en esa línea que se puede leer perfectamente en el informe.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, manifiesta lo siguiente:

¿Alguno tiene proposición?, dos. Entonces, vamos a votar los que no tiene proposición, ¿Cuáles no tiene proposición? ¿Cuáles no tienen proposición? El 1, el 2, el 3, el 5.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

No, el 2 sí tiene una proposición, señor Presidente.

La Presidencia recobra el uso de la palabra

El 2 me dicen que sí tiene proposición del Senador Antonio Navarro. El 2, el Senador Navarro ha presentado una proposición para el 2.

Entonces, El 1, el 3, el 5, y el 7. Senador, ¿3, 5 y 7?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

3, 5 y 7, correcto.

La Presidencia recobra el uso de la palabra

Bueno, por solicitud del Senador Senén tiene el uso de la palabra, pero si es sobre el 1, 3, 5, 7 porque vamos a votar es esos, si no, ¿sobre qué artículo tiene proposición Senén?

Entonces, sólo vamos a votar ¿El 5 y el 7? Todos los artículos tienen proposición. Usted no ha intentado conciliarlos Senador Edinson a ver si podemos hacer el mismo ejercicio que hicimos ahora con.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

Doctor Senén, ¿Las proposiciones dónde están?

La Presidencia recobra el uso de la palabra

Bueno, votamos el 5 y el 7 e intentamos hacer un ejercicio mientras votamos el último artículo del Código de Policía.

Propone el Senador Jaime Durán que se obvie la lectura del artículo y se vote el 5 y el 7 en bloque. En consideración el artículo 5 y 7, y la omisión de la lectura. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Lo aprueban los señores Senadores?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura de los artículos 5° y 7° y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 5° y 7° como están en la ponencia y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Édinson Delgado Ruiz, Antonio José Navarro Wolff y Segundo Senén Niño Avendaño, como miembros de la Subcomisión que estudiará las proposiciones al Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado y rendirán posteriormente informe a la plenaria.

La Presidencia retoma la discusión del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado – acumulado 145 de 2015 Senado.

Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado – acumulado 145 de 2015 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias, Presidente, la solicitud del Senador Alexander López de eliminar los numerales 6, 7 y 8 del artículo 140, queda de la siguiente manera, se deja un solo numeral que es el 6 que establece: Promover o facilitar, como uno de los comportamientos que afectan la integridad del espacio público; promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente. Se eliminan los numerales 7 y 8 del artículo 140.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto, a ver si entiendo, vamos a votar lo siguiente, señores Senadores, vamos a votar el artículo número.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

140.

La Presidencia manifiesta:

140 como viene en la ponencia, se eliminan o se reemplazan los artículos 6°, 7° y...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Se eliminan los numerales 7 y 8 y el 6 queda como lo leí anteriormente.

La Presidencia manifiesta:

El artículo 6°.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

El artículo 140

La Presidencia manifiesta:

El artículo 140 y.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

140 numeral, se había solicitado.

La Presidencia manifiesta:

140, se va a votar como viene en la ponencia, pero se van a modificar eliminando dos numerales, los numerales...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

7 y 8

La Presidencia manifiesta:

7 y 8 y, el artículo 6°, se modifica.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

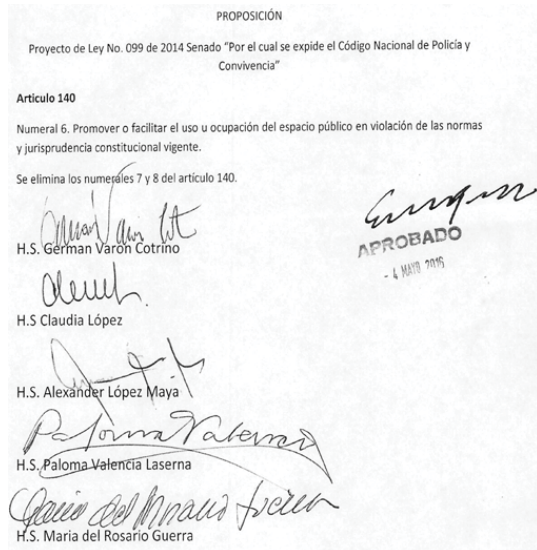
Y el numeral 6° se modifica.

La Presidencia manifiesta:

Como lo acaba de explicar, y hay acuerdo de las partes, listo. Entonces, en consideración la omisión de la lectura del artículo 140, con la supresión de los numerales explicados por el coordinador ponente y con la modificación en el numeral 6 que ya han leído.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del artículo 140 y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 140 con la eliminación de los numerales 7 y 8 y con la modificación del numeral 6 y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta le imparte su aprobación.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Dos artículos, señor Presidente, sobre los cuales habría que abrir debate, el artículo 36 por solicitud del doctor Alexander López, llegamos a acuerdo y quedaría de la siguiente manera, habría que reabrirlo y quedaría de la siguiente manera.

La Presidencia manifiesta:

No, pero espere, dígame cuáles se reabren y los reabrimos ya, usted explica y los votamos. Qué artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Artículo 36 y artículo 184.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura de los artículos 36 y 184 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia nuevamente concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

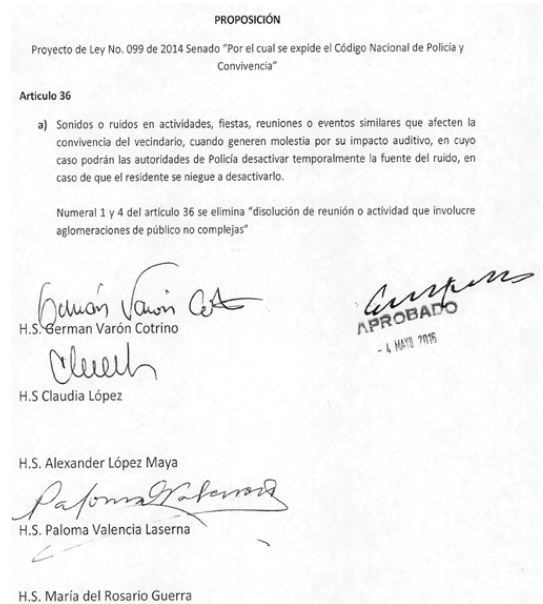
En el 36 lo que estamos estableciendo es, que se suprime la expresión registro y dice que la policía podrá desactivar temporal la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue hacerlo, así tenía el 36.

La Presidencia manifiesta:

Entendido, vamos a votar y el artículo 36, de la manera como acaba de ser explicada por el Senador Germán Varón Cotrino y que refleja el acuerdo del subcomisión, propone el Senador Varón Cotrino, que se omita la lectura y se vote tal cual él acaba de explicar, en consideración el artículo 36 anuncio que va a cerrarse queda cerrada, lo aprueban los señores Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del artículo 36 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 36 con la modificación propuesta por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta le imparte su aprobación.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Está reabierto el 184 y es una proposición del doctor Luis Fernando Duque, en donde cambiamos en el primer párrafo, el registro dentro de las entidades crediticias por el registro que tiene la Policía, que se llama el registro nacional de medidas correctivas y, se le adiciona el cual será consultado por las entidades públicas. Esa es la modificación que se hace en el 184.

La Presidencia manifiesta:

En consideración, lo que ha propuesto el Senador Duque, no solo que se omita la lectura, sino que se haga la modificación explicada por el Senador Varón Cotrino.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 184 con modificación presentada por el honorable Senador Luis Fernando Duque García y explicada por el honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta La plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta le imparte su aprobación.

Proposición No 35 Aprobación Senado 4 mayo 11
Proyecto de ley 99 de 2014 Senado

El artículo 184 quedará así:

Artículo 184. Consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará al Registro Nacional de medidas correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes. Si transcurridos noventa (90) días desde la imposición de la multa sin que esta hubiere sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, es lo siguiente es que si lo hacemos después de pronto la Corte me tumba por consecutividad de materia y, aquí hay un tema que si bien no se ha discutido yo creo que es muy importante y es la idea de cuando la gente no paga las multas, digamos este Código como está diseñado si usted comete faltas contra la convivencia lo van a multar, pero si no paga las multas y sigue reincidiendo en las conductas, tiene que haber una consecuencia. Porque, gran parte del sentimiento

de inseguridad que viven los colombianos es que mandan la policía, la policía pone una multa que se van acumulado, Presidente, una tras otra.

Nosotros queríamos dejar como constancia, incluso abrir un poco el debate en este Congreso el tema de que haya arresto cuando hay reincidencia en las conductas y cuando las multas no han generado ningún resultado para la sociedad; porque, ese es un tema Presidente de la mayor importancia, cuando una persona comete, comete y comete faltas y no pasa nada, la ciudadanía queda con la impresión de que eso no sirve, entonces, tiene que haber un incidente de desacato que nos permita llevar al arresto a los ciudadanos que reinciden y que no cumplen.

La Presidencia manifiesta:

Senadora, yo le recomiendo que lo dejemos como constancia y ahora le explico porque, este un tema en que filosóficamente estoy completamente de acuerdo con su señoría, pero tiene una dificultad constitucional grande, que ahora le cuento, porque yo la he trabajado casi dos años tratando de hacer algo parecido, dejémoslo como constancia le parece, ya lo explico, entonces, vamos a votar el bloque Senador Claudia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpele la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente, todos queremos terminar este proyecto que hemos consensuado, pero es que hay un artículo que tiene todavía una proposición que todavía no hemos discutido, que es el artículo 237, le pediré al señor Coordinador de ponentes que abramos la discusión y salgamos de esos para poder terminar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpele el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias, no la constancia es en el siguiente sentido, la Bancada del Polo Democrático antes de votar la totalidad del articulado, nosotros queremos dejar presente ante el país y ante la Plenaria del Senado, la preocupación por algunos artículos que han sido aprobados contra nuestra voluntad y contra la decisión del Polo y me parece prudente dejarlos mencionados, señor Presidente, a efectos de que no quede dentro de la realidad jurídica que va presentar la aplicación de este nuevo Código de Policía, pues, que quede con la aprobación nuestra.

Entonces, lo primero muy importante establecer que nosotros no compartimos la figura, o el artículo 160 que tiene que ver con el traslado por procedimiento policivo, nosotros hemos dicho que así sean 3 horas en una estación de policía, o 3 horas en manos de la policía, es una detención arbitraria y, por consiguiente, es una detención ilegal y tenemos, pues sendas sentencias de la Corte Constitucional también que reafirman nuestra posición al respecto y esto puede prestarse también para violación a la derechos fundamentales de los ciudadanos.

El artículo 165 que establece el ingreso inmueble sin orden escrita, si bien es cierto, Senadora Claudia López, tengo que dar un reconocimiento de que hay un esfuerzo importante, gracias a la reacción que ustedes han construido. Para el Polo Democrático no es suficiente el hecho de que se presente un informe por parte

de los miembros de la policía, que cometieron el allanamiento sin orden judicial, nosotros insistimos en la separación de poderes y decisiones de administrativas o policivas, estar por fuera también por los derechos fundamentales y constitucionales de los ciudadanos; por consiguiente, creemos que para el Polo Democrático son supremamente graves.

Los ingresos también inmuebles con orden escrita, también nos parece que aun a pesar de que el funcionario en este caso, el policía de mayor rango, tome la decisión de suscribir el allanamiento eso no significa que sea garantista para los ciudadanos. Porque, finalmente de lo que se trata es, lo que nosotros hemos dicho, los jueces como autoridad jurisdiccional, son los responsables de emitir esta serie de órdenes que es el mecanismo de protección y de garantías para los ciudadanos en sus viviendas y en sus inmuebles como tal.

El otro artículo, señor Presidente, tiene que ver con el artículo 53 y es el artículo al derecho a la reunión y manifestación pública, nosotros entendemos que la limitación a la protesta, que establece esta nueva redacción al Código Policial, es inaceptable. Porque, al final se establece en el artículo que cuando se presente alteración de orden público, automáticamente la manifestación o la protesta será disuelta. De hecho, señor Presidente, la protesta pacífica, puede generar una alteración del orden público así no generen hechos violentos, de hecho ya hay una alteración del orden como tal; porque es una protesta, imagínense usted una protesta de 50 mil ciudadanos, una propuesta de cualquier partido político o de cualquier organización sindical de 5 mil o 10 mil ciudadanos que están en una vía, de hecho, ya hay una alteración del orden público y se permitiría disolver esta manifestación, esta protesta pacífica, por parte de la fuerza pública. Para el Polo Democrático también es inaceptable, aunque se ha ido un paso muy importante, en ese sentido de no pedir permiso, sino de avisar a la autoridad territorial que es un avance importante, pero el tema de hacerlo no nos permite avanzar hasta allá.

El artículo 54, señor Presidente, que tiene que ver con el uso de las vías locales para el ejercicio del derecho de reunión o de protesta, en tratándose de iglesias, de centro de educación, de centro de salud. Mire, nosotros hemos entendido la protesta pacífica como el derecho también a hacer respetar los ciudadanos en este país, y no puede ser en este caso sancionada una protesta pacífica de unos de trabajadores, de unos ciudadanos que, por reclamar servicio en un hospital o por reclamar servicio en una institución educativa, sean sancionados por este Código de Policía, nos parece absolutamente arbitrario, retrogrado, y es absolutamente lesivo contra el derecho a la protesta como nosotros lo hemos planteado. Inclusive, señor Presidente, usted estuvo en contra de esta norma, y nosotros saludamos que así haya sido, y muchos otros colegas que votaron esa censura, o ese derecho que tiene los ciudadanos de manera constitucional y vamos a generar, pues, las distintas acciones ante la Corte Constitucional.

Y el artículo 73 que tiene que ver con el comportamiento de los asistentes que pongan en riesgo la vida y la integridad de la personas. Nos parece también que es absolutamente desmedida la reacción que se tiene aquí, las sanciones que se tienen; por consiguiente, señor Presidente, esas claridades son muy importantes que

nosotros las dejemos a efectos de proteger como Partido, pero también como defensores de derechos humanos, unas garantías a las que tienen derecho todos los ciudadanos del mundo, y es el derecho a la protesta, el derecho también a desarrollar sus derechos fundamentales que en esos artículos están siendo violentados, pues, por este nuevo Código de Policía.

Por consiguiente, señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra estos artículos, pero también la totalidad del proyecto, muchas gracias, señor Presidente, esa es la constancia que deja el Polo Democrático Alternativo.

La Presidencia manifiesta:

Listo, Senador Soto y abrimos el debate del artículo de la Senadora Claudia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Yo, no voy a retroceder, porque ya se aprobaron la inmensa, ya no falta sino este artículo, pero sí quiero hacer una observación y dejarlo como constancia, yo estoy plenamente de acuerdo con la movilización doctor Alexander, con las garantías que tiene que tener la sociedad, pero le cuento lo que acabo de escuchar, señor Presidente, este Congreso debería tener altísimo cuidado. Porque, eso lo que quiere decir es que usted previamente, avisar previamente cuando va hacer una movilización, es decir, que un minuto antes usted puede colocar un mensaje a las autoridades competentes y ah, bueno, tiene 48 horas ese ya es un término perfecto, por fortuna 48 horas me parece prudente y quiero decirle con relación a la discusión sobre las multas.

Yo entiendo que no se puede convertir una multa en arresto eso no es, constitucionalmente posible, pero lo que sí es claro que a este país le falta un sistema de registro unificado. Lo que sí debería de existir y yo no sé si en esta ley, o en cuál, me parece que debería irse incluyendo que la obligatoriedad de los paz y salvo que nosotros para hacer alguna gestión ante el Estado debemos detener y debemos unos de los requisitos debería de ser por lo menos ante el Estado, estar a paz y salvo, y esta sería una herramienta fundamental, yo creo que eso sería un avance. Yo no sé si lo han contemplado, señor Coordinador de Ponentes, señores ponentes o no, pero me parece que si coincido plenamente aquí no podemos seguir lo que pasa en el tránsito, que hay personas que deben cientos de multa, y las deben hacen muchísimos años y nada pasa. Tiene que haber de alguna manera una herramienta de que sea efectiva, o haber una norma también de que si están insolventes es que no tiene ninguna posibilidad, pero eso no puede seguir creciendo indefinidamente, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente, con referencia a este artículo 184, y sobre todo haciendo memoria como usted bien lo decía ahora, como autor de la ley de Hábeas Data, que aquí hay que hacer una diferencia muy grande es que las bases de datos crediticios son la hoja de vida de las entidades financieras para el crédito, es el buen nombre crediticio para acceder al crédito, una multa no es un crédito del Estado. El Estado frente a

una multa lo que tiene que hacer su poder coercitivo, en el tema de las moratorias y por eso, yo insistí ahora, agradeciéndole al Senador Varón, que en el debate de la subcomisión que había me abrieron un espacio para presentar esta claridad. Señores Senadores si ustedes se imaginan que a uno lo llenen en las bases de datos crediticios, bases de datos crediticios con multas de 50 mil pesos, entonces, a dónde va parar el buen nombre y la hoja de vida para el acceso a un banco o algo, pero más aún señor Presidente ni siquiera la DIAN, ni siquiera la DIAN que podría mandarlo a uno a una base de datos lo hace, para que ahora se pretenda so pretexto de ser más papistas que el Papa.

Porque, ese es, el tema el gran pecado del Congreso es que aquí legislamos con la dureza de la cual después nos arrepentimos, y tenemos que llorar lágrimas de sangre por la equivocaciones, si vivimos a toda hora llenos de problemas con las famosas fottomultas, que además es lo más ignominioso cuando uno va ni siquiera manejando, y resulta que le llega a la casa el cobro coactivo, ahora cómo se pueden ustedes imaginar con el tema de la multas de la policía. Ya habíamos discutido y llegamos a un acuerdo con la Comisión de ponentes que iba quedar claramente, que eso lleve a la base de datos de la policía que es de consulta pública y entonces las entidades competentes, para efectos de los contemplado en este Código puedan hacer la consulta que quieran, pero no que nos vengan ahora so pretexto, pues, que es aquí las multas y eso está lleno, a llenarnos en el tema crediticio de multas y de notificaciones que después para borrarlas es un problema bastante grave.

Por eso, presenté esa propuesta e invito a los señores Senadores y Senadoras que reflexionemos sobre se tema, porque me parece que ya con esa base de datos de la policía es suficiente, lo demás es confundir una cosa y llevar un tema que no que lo único que hace es perjudicar al ciudadano del común.

La Presidencia manifiesta:

Así, Senador Duque, así quedó entiendo que con una muy prudente observación de sus señoría, se retiró ese reporte en las bases de datos del sistema financiero, queda entre otras cosas porque convertiría la norma en estatutaria y lo hubiéramos votado mal, entonces, así queda corregido. Senadora, perdón, primero la Senadora Claudia, para un artículo y para su artículo Senadora Paloma. Les ruego a los Senadores no retirarse porque tenemos que votar estos dos artículos, muy seguramente nominalmente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias, Presidente, es un artículo, el 237, sobre el sistema de vigilancia, la verdad que hemos hecho como le consta a toda la Plenaria un esfuerzo enorme de concertación y yo invitaría a la Plenaria a que no erremos en último minuto, una cosa que la policía pueda, como puede en efecto, implementar los medios tecnológicos que en cada municipio que considere pertinente, ojo los medios humanos y, otra cosa es que por ley creemos un negocio particular obligando a la policía a que implemente sistemas de cámaras, obligando además a los alcaldes y gobernadores de que financien sistemas de cámaras.

Francamente, el objeto de un ley no es crearle un negocio a un privado, este artículo 237 parece un artículo apreciado, Presidente, pero en realidad es un cheque, es un cheque del que se va beneficiar algún privado, yo francamente creo que es no es el espíritu de la norma, hay dos párrafos que es todo lo que pedimos dejar es vigente el párrafo 3°.

La Presidencia manifiesta:

¿Usted, propone eliminarlo?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Perdóneme, propongo eliminar todo excepto el párrafo 3° y el párrafo 4°, me permite explicarlo.

La Presidencia manifiesta:

Hago una pregunta Senadora, perdóneme para ordenar el debate, el artículo ya fue votado o no ha sido votado, porque si ya ha sido votado, yo reabro el debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Hay que reabrir, señor Presidente, hay que reabrir el debate.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, señores Senadores, es bastante sensato lo que dice la Senadora López, les pregunto si reabrimos el debate del artículo 237.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 237 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias, señor Presidente, lo que proponemos es que queden vigentes dos disposiciones esas sí muy importantes, para el ejercicio de la policía, del párrafo 3° de ese artículo, que establece que la información e imágenes y datos de cualquier índole captados y almacenados por sistema de videos, o medios tecnológicos que estén ubicados en el espacio público, o en áreas comunes, o en lugares abiertos al público serán considerados como públicos y de libre acceso salvo que se trate de información amparada por reserva legal. De manera que la policía lo pueda usar en procedimientos de la policía o judicial.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto.

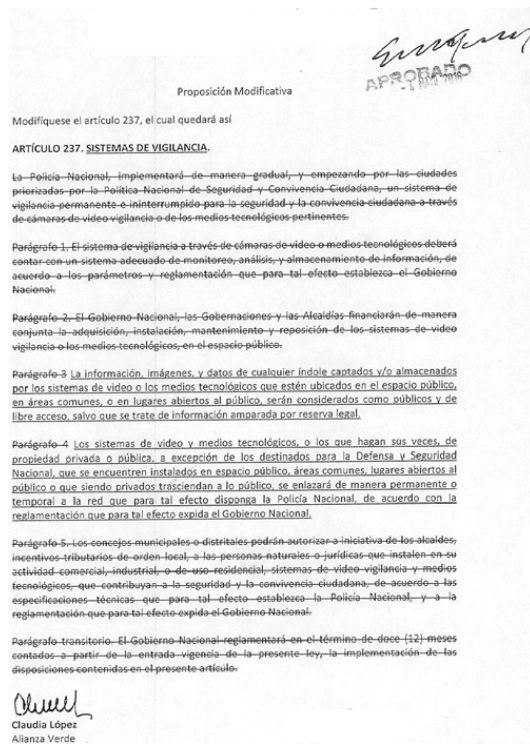
Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Y el siguiente párrafo que es cuarto, que le permite a la policía establecer un sistema reglamentar un sistema para recopilar todas esas imágenes que puede usar para los procedimientos de policía, viniendo de sistema de cámaras de la policía, o de los particulares que autorizan esta ley.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto, entonces, vamos a votar el artículo omitiendo la lectura que propone la Senadora Claudia López, con las modificaciones de la Senadora Claudia López. La Senadora Claudia López nos hace cae en cuenta, por ejemplo, que los municipios ni siquiera tienen lo del acueducto, lo vamos a poner en la obligación de poner cámaras de vigilancia, suena bastante exótico. Entonces, en consideración el artículo 237 con la modificación propuesta para la Senadora López. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada lo aprueban los Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 237 con modificación presentado por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta le imparte su aprobación.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente, mire yo creo que este es un tema fundamental, uno puede hablar de que generamos un Código de Policía, de que sancionamos conductas cuando esas conductas no van a tener ninguna consecuencia en la vida práctica. Entonces, nosotros lo que estamos diciendo es que haya un incidente de desacato ante un juez, entonces, cuando usted ha incumplido las medidas correctivas, la autoridad de policía informa el incumplimiento a Juez y el Juez de la República en el incidente de desacato, podría ordenar el arresto de la persona. Aquí están cubiertas todas las garantías cons-

titucionales y legales de las que estaba usted reclamando, Presidente. Yo, creo que esto lo que estaría diciendo es que usted le va a, y perdone la expresión, mamarallo al Código de Policía, que la gente que decide no cumplir y seguir reincidiendo en las conductas va a ser llevada ante un Juez y el Juez decidirá si hay lugar a poner el arresto que será de 24 horas.

Esto significa que todas las garantías procesales están cubiertas, se comunica a la persona que incumplió la medida correctiva que se le inicia el incidente a los 2 días después del informe de la policía, una vez se inicia la apertura de la medida correctiva el infractor tendrá una oportunidad de explicar por qué no cumplió o por qué incumplió los tres días siguientes, vencido el termino para esos alegatos de defensa a la utilidad judicial, tiene 3 días para decidir. Y concluida la práctica de pruebas, pues, simplemente se decide si se arresta no. Yo creo que esto le da herramientas para que el Código de Policía tenga un efecto real sobre los ciudadano, yo invitaría a esta Plenaria a que acompañe esta proposición señor Presidente, que recoge todas sus preocupaciones sobre el tema, y que recoge además el amor de los ciudadanos.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Paloma, vamos a votar esa proposición de artículo nuevo, yo me retracto de la observación que hice acerca de ser una medida inconstitucional, y explico ¿Por qué?, la medida de disposición de la libertad de la persona de arresto no la va a preferir una autoridad administrativa, sino que es un Juez de la República, en mi concepto no es inconstitucional, pero obviamente los señores Senadores sabrán si la votan o no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo Nuevo presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 99 de 2014 – Acumulado 145 de 2015 Senado: Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí	:	50
Por el No	:	6
TOTAL	:	56 Votos

Votación nominal al artículo nuevo presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado

por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Honorables Senadores por el sí

- Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
- Araújo Rumie Fernando Nicolás
- Avirama Avirama Marco Aníbal
- Barón Neira León Rigoberto
- Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galán Pachón Carlos Fernando
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando

Honorables Senadores por el no:

Andrade Casama Luis Évelis
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Niño Avendaño Segundo Senén
 04-V-2016

En consecuencia ha sido aprobado el artículo nuevo presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 99 de 2014 – Acumulado 145 de 2015 Senado.

Proposición

Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado

por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Se propone a la Plenaria del Senado de la República adicionar un artículo nuevo, al final del Capítulo II del Libro III, así:

Artículo nuevo. *Desacato de las medidas correctivas.* En el evento de incumplir con las medidas correctivas impuestas corresponderá a la autoridad de policía informar del incumplimiento al juez penal municipal con el fin de tramitar incidente de desacato de la medida correctiva, quien tendrá un término perentorio de diez (10) días para resolver.

La declaración judicial del desacato de la medida correctiva tendrá como consecuencia la imposición de medida de arresto por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio del cumplimiento de la medida correctiva impuesta o de otra a que hubiere a lugar.

La autoridad judicial competente tramitará el incidente de desacato de la medida correctiva de conformidad con el siguiente procedimiento:

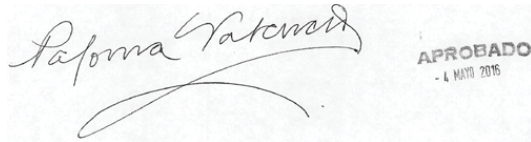
1. Comunicar a la persona que incumplió la medida correctiva la apertura del incidente, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del informe policial.

2. Una vez comunicada la apertura del incidente de desacato de la medida correctiva, el infractor dará cuenta de la razón por la que no cumplió y presentará sus argumentos de defensa, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen razones que justifiquen el incumplimiento de la medida y procederá la declaración judicial del desacato.

3. Vencido el término para presentar los argumentos de defensa, la autoridad judicial competente practicará las pruebas que sean conducentes y pertinentes con la decisión, dentro de los tres (3) días siguientes.

4. Concluida la práctica de pruebas, la autoridad judicial competente emitirá la providencia que resuelve el incidente y notificará al interesado la misma. Tal decisión será susceptible del recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

5. En los casos que se imponga el arresto, ordenará a la Policía Nacional materializar la medida, al día hábil siguiente.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 99 de 2014 – Acumulado 145 de 2015 Senado**, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación del articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 99 de 2014 – Acumulado 145 de 2015 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	51
Por el No:	4
TOTAL:	55 Votos

Votación nominal al boque del articulado, título y tránsito del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado

por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Honorables Senadores por el sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casaáa Luis Évelis
 Araújo Rumie Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando

Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
Honorables Senadores por el no:
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 López Maya Alexánder
 Niño Avendaño Segundo Senén

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Quiero agradecerles a usted, señor Presidente, a los honorables Senadores por la discusión y aprobación de un Código que desde hace 46 años merecía ser actualizado, hemos tomado medidas que van a permitirle a la policía tener la verdadera posibilidad de mantener la convivencia pacífica entre los colombianos, de agilizar procedimientos, de omitir lo que tiene que ver con procedimientos del Código Contencioso que eran demasiado lentos. Y sobre todo que las medidas correctivas de policía sean tomadas de manera inmediata y que produzcan consecuencias y efectos de manera instantánea, hemos también establecido un procedimiento que, en lo que tiene que ver con las querellas, va a permitir que se administre justicia de manera pronta, lo que había venido sucediendo con este Código se supera, y no me queda sino agradecerle a usted señor Presidente y a los honorables Senadores por el apoyo dado a este Código, gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la discusión del Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado.

Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Édison Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Edinson Delgado Ruiz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édison Delgado Ruiz:

Sí, señor Presidente, charlamos con todos los colegas Senadores y Senadoras que han hecho proposiciones, y hay conciliación plena sobre el articulado, entonces, me permite entregar el informe ya final con el acuerdo con todos lo que habían presentado proposiciones señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, hay conciliación en el proyecto de ley de Seguridad Social para los transportadores cuántos artículos tiene.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Siete artículos.

La Presidencia manifiesta:

Ya votamos dos, faltarían cinco por votar, pregunto en los cinco artículos explíquenos Senador Edison, se acogen las proposiciones o que pasa para saber votar cada uno de los artículos. Artículo primero que ocurre.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

El artículo primero una proposición del Senador Senén, que básicamente planteaba, eliminar un enunciado específico sobre la Ley 336 del 96 la cual fue acogida totalmente.

La Presidencia manifiesta:

Con la proposición de la subcomisión y con la solicitud de omitir la lectura, pregunto a los señores Senadores si aprueban el artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Primero.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° con modificación presentado por el honorable Senador Senén Niño Avendaño y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 1 del proyecto de ley 09 de 2014 Senado, "Por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos" artículo primero que quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar la seguridad social integral de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor en vehículos taxi, transporte terrestre automotor de carga y transporte terrestre automotor mixto en todo el territorio nacional colombiano. ~~de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 336 de 1996.~~

Parágrafo 1°. Tratándose de servicio público de transporte terrestre automotor mixto, lo enunciado en la presente ley solo se aplicará para los vehículos tipo camperos que operen en todo el territorio nacional

SENEN NIÑO AVENDAÑO.
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Édison Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Edinson Delgado Ruiz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édison Delgado Ruiz:

El artículo 2° el Senador Navarro, hace unas precisiones en lo que tiene que ver con las responsabilidad de los propietarios de los taxis, en términos de la cotización que deben de ellos corresponder (sonido defec-tuoso).

La Presidencia manifiesta:

¿Es aditiva o es?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Es una modificación, es una modificativa y se acoge en su totalidad.

La Presidencia manifiesta:

¿De quién es?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Del Senador Navarro.

La Presidencia manifiesta:

Artículo qué, perdón.

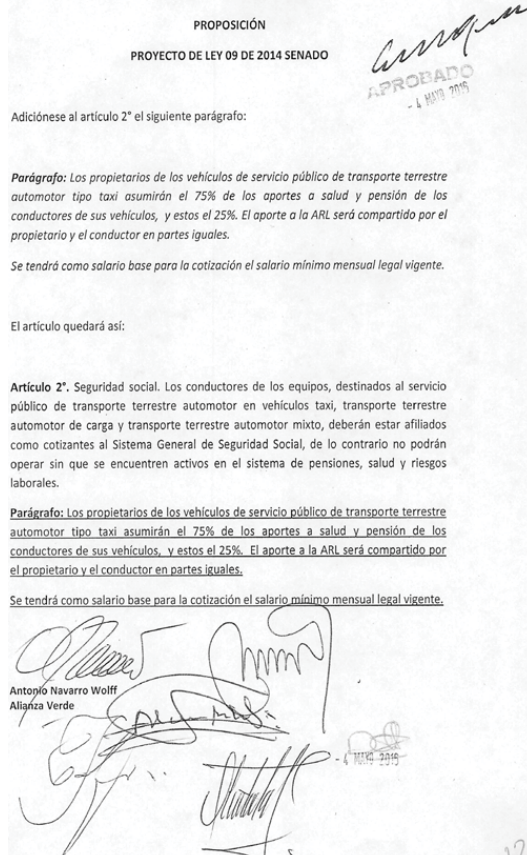
Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Artículo 2°.

La Presidencia manifiesta:

Artículo segundo con la aditiva presentada por el Senador Navarro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° con proposición aditiva presentado por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta le imparte su aprobación.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Édison Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

El artículo cuarto en el mismo sentido.

La Presidencia manifiesta:

Con aditiva, o supresiva, ¿O qué?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Con aditiva. El tres no tenía proposición.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, se acoge. En consideración el artículo tercero como venía en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° como viene en la ponencia y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Édison Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz

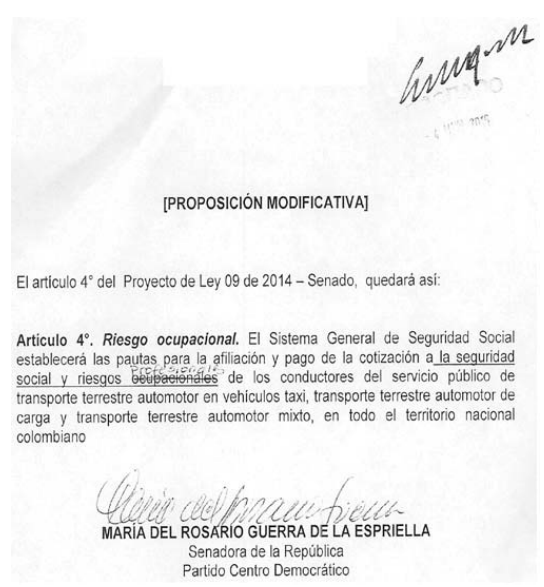
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édison Delgado Ruiz:

Es el artículo cuarto que, precisamente, recoge unas proposiciones la Senadora María del Rosario y el Senador Navarro.

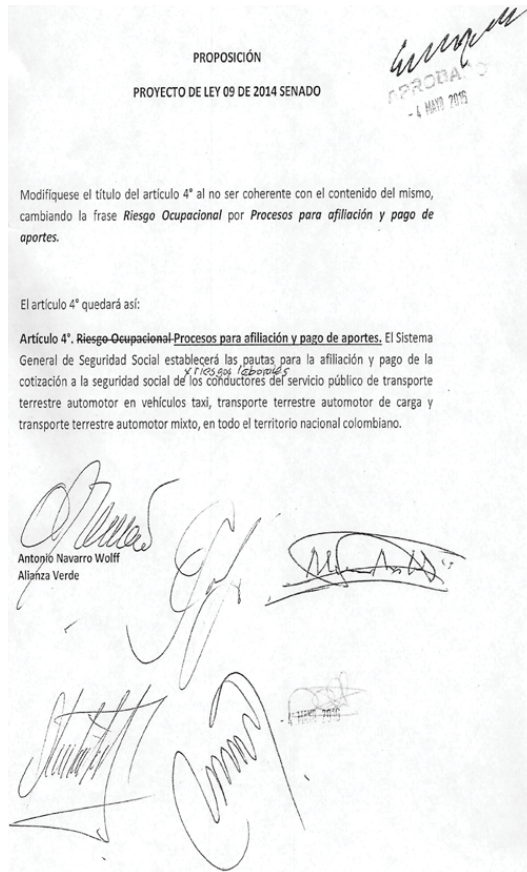
La Presidencia manifiesta:

El artículo cuarto acogiendo la proposición de la Senadora María del Rosario Guerra, en consideración, anuncio que va cerrarse, queda cerrada, lo aprueban los Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 4° con las proposiciones presentadas por los honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella y Antonio Navarro Wolff y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta le imparte su aprobación.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Édison Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Edinson Delgado Ruiz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édison Delgado Ruiz:

El quinto no tenía proposición Presidente y, ya fue votado.

La Presidencia manifiesta:

Piden acoger el artículo quinto como venía en la ponencia, ya fue votado, yo decía fue votado.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Edison Delgado Ruiz:

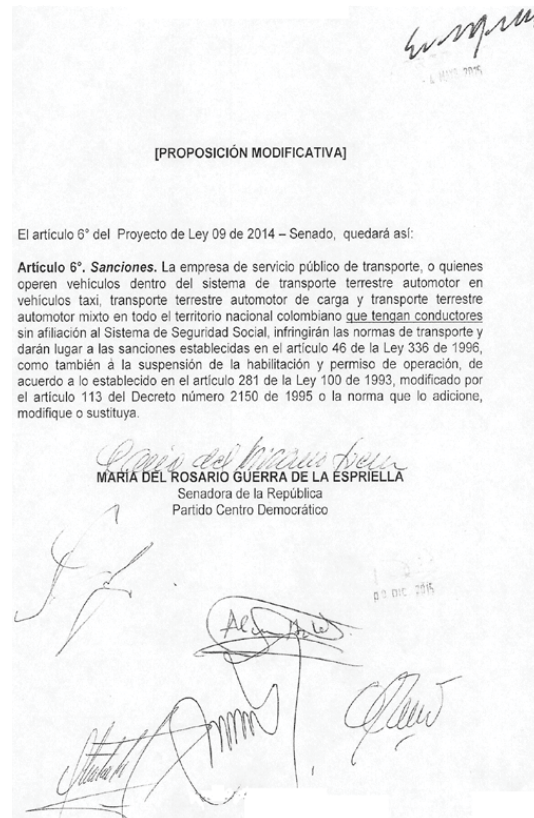
Y el sexto, acogemos la proposición de la Senadora María del Rosario.

La Presidencia manifiesta:

El sexto, se pide acoger la proposición de la Senadora Guerra.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 5° como viene en la ponencia y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° con la proposición modificatoria presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta y esta le imparte su aprobación?



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Gracias Presidente, sin duda que con el esfuerzo de los ponentes el Senador Delgado, y los Senadores Niño, Navarro y la Senadora María del Rosario Guerra quedamos hoy en el Senado con el proyecto de más cuidado social que haya podido aprobar el Congreso en los

últimos años, solucionamos el problema de 8 mil conductores de taxis en este país, que actualmente carecen de la pensión de jubilación y de su atención en salud, su protección en salud.

Esperamos que este proyecto de ley surta su trámite pertinente de la Cámara y podamos antes de finalizar, si Dios quiere, este periodo legislativo para tener la ley de más calado social que este Congreso haya aprobado en los últimos años.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Segundo Senén Niño Avendaño:

Gracias, Presidente, esta aspiración de los transportadores de taxis, de carga y mixto fue motivo de la movilización de las luchas, de las huelgas motivo de los planes tortuga y creo que el Congreso de la República ha recogido la aspiración de millones de transportadores en Colombia y debo, entonces, reconocer que la iniciativa del doctor Álvaro Ashton, de los ponentes y quienes presentamos proposiciones hemos recogido este punto y aspiramos a que este conflicto laboral que se venía sucediendo en el pasado sea superado, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Muy brevemente, como usted sabe yo estuve el año pasado manejando taxis, y aprendiendo de la realidad de la vida de los conductores de ese servicio de la ciudad de Bogotá. Lo que acabamos de aprobar establece que los propietarios de los vehículos, tendrán que cooperar con el 75% del costo de salud y pensiones, mientras los conductores tendrán que poner el 25%, esto es, un avance muy significativo y espero que cuando este proyecto pase lo aprueben de la misma manera, gracias.

La Presidencia manifiesta:

Mil gracias, es un proyecto como lo señalan los oradores que me han antecedido, en el cual el Senado reconoce un derecho muy justo para los señores transportadores particularmente para los taxistas, señor coordinador ponente, tiene usted el uso de la palabra usted, quiere agradecerle a la Plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

No, igualmente, mis agradecimientos a la Plenaria y quiero decirles que le mensaje que hoy estamos dando al país es grande e inmenso en términos de esta mayor equidad en Colombia. Ojalá esa sea gran parte de la filosofía que debe embargar precisamente a este Congreso y especialmente al Senado, por lo tanto, muchas gracias a todos ustedes por esa atención muy amables.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 098 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre Cooperación y Seguridad de Información”, suscrito en Bruselas el 25 de junio de 2013.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente William Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias, Presidente, este es un proyecto de cooperación en cuanto a información entre Colombia y la OTAN en el articulado del acuerdo, aparece básicamente lo que concierne a información, precisamente para poder enriquecer cualquier tipo de delito o irregularidad que se pueda presentar. Esto no es otra cosa que un sistema de cooperación, como tantos que seguramente ha suscrito el Estado colombiano, mediante un acuerdo y un tratado bilateral.

El tratado consta de tres artículos incluyendo, por supuesto, aquel que versa sobre la vigencia si hay alguna inquietud al respecto, pues las bancadas representadas en la Comisión Segunda del Senado conocen bien el proyecto de ley, y si hay alguna inquietud al respecto aquí estamos para aclararlas y, pido muy respetuosamente que se le dé lectura el informe con el cual termina la ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Palabras de la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa:

Gracias Presidente, sí muy triste realmente esta mañana cuando oí el Ministerio de Educación radicaba un proyecto que creaba una agencia de seguridad alimentaria, ese proyecto es el mismo proyecto que todos ustedes Senadores aprobaron en Plenaria el año pasado y que lleva once meses en Comisión Séptima de la Cámara para aprobación.

Hoy, precisamente, se aprobaba ese proyecto en la Comisión Séptima de la Cámara y no se reunió la Comisión porque tenían Plenaria. Entonces, es un proyecto que tiene 23 artículos prácticamente 17 son calcados del proyecto, y los otros de los 23 en su contenido dicen prácticamente lo mismo, me parece supremamente triste que el Gobierno y particularmente el Ministerio de Educación haya cometido esta falta, porque la Ministra sabía del proyecto.

Precisamente, el año pasado la Contraloría General de la Nación le pidió al Ministerio de Educación que creara una agencia para contralar el PAE al saber el Ministerio que nosotros ya teníamos en tercer debate dicho proyecto, ellos se acercaron y estuvimos trabajando con los asesores del despacho de la Ministra durante un mes, incluimos todo el manejo del PAE en el proyecto de ley para el tercer debate, es más, tenemos un concepto positivo del Ministerio de hace un mes para que pasara el proyecto, porque crear una agencia necesita aprobación del Gobierno.

Entonces, quería dejar esta constancia porque me parece supremamente serio que los Congresistas que estamos trabajando, es un proyecto de iniciativa del Partido Liberal, los coautores somos los 17 Senadores del Partido Liberal, todos ustedes lo aprobaron, entonces, me parece supremamente triste que el Congreso esté dando herramientas para solucionar el problema más grave que tiene este país que es la seguridad alimentaria y el Ministerio en un afán de protagonismo vaya y copie el mismo proyecto, gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 098 de 2015 Senado y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 41
 Por el No: 1
 TOTAL: 42 Votos

Votación nominal a la proposición positiva al Proyecto de ley número 098 de 2015 Senado,

por medio del cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre Cooperación y Seguridad de Información”, suscrito en Bruselas el 25 de junio de 2013.

Honorables Senadores por el sí

Andrade Casama Luis Évelis
 Araújo Rumie Fernando Nicolás
 Barón Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castañeda Serrano Orlando
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque Márquez Iván
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Pestana Rojas Yamina Del Carmen
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
Honorable Senador por el no:
 López Maya Alexander
 04-V-2016

En consecuencia no hay decisión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 098 de 2015 Senado.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Senén Niño Avendaño y Armando Benedetti Villaneda radican, por Secretaría, las siguientes constancias.

Constancia

La Bancada del Polo Democrático Alternativo (PDA) expresa su total apoyo a los más de 800.000 taxistas en todo el país, quienes buscan soluciones definitivas para las problemáticas que vulneran sus derechos laborales, prestacionales y fundamentales, debido a la negligencia e inoperancia del Estado colombiano al expedir decretos que conculcan el derecho al trabajo y la igualdad de este sector trabajador.

Por este motivo, la Federación de Taxistas de Antioquia, los días 25 y 26 de abril, convocaron agremiaciones de taxistas de todo el país y llevaron a cabo la Cruzada Nacional de Taxistas por la defensa de su trabajo y en contra del transporte ilegal en la ciudad de Medellín.

Durante dicha reunión, se reiteraron las protestas y manifestaciones de inconformismo en los siguientes temas:

1. Ilegalidad en el servicio individual de pasajeros tipo taxi fomentada por la plataforma tecnológica Uber. Con relación a este tema se exigen los siguientes puntos:

a) La solicitud a la Policía Nacional, secretarías municipales, distritales y departamentales de movilidad y

autoridades de tránsito para que recopilen y entreguen todos los comparendos, videos y demás pruebas que demuestren las infracciones y las sanciones impuestas a carros particulares por la prestación del servicio de taxi de manera ilegal;

b) La socialización por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte de las sanciones impuestas a Uber y su cumplimiento.

2. Se derogue el Decreto 2297 de 2015 por medio del cual se creó el servicio individual de transporte de pasajeros de lujo, el cual lejos de cumplir su cometido el cual era regular a Uber, le otorgó un permiso dándole un plazo de seis meses para ponerse al día con su documentación legal, siendo esta decisión la que rechaza en absoluto el gremio de los taxistas y la cual también hemos rechazado rechazamos en sesiones de la Comisión Sexta de Senado.

3. Se derogue el Decreto 1047 de 2014, con el cual se agudizó la situación laboral de los taxistas, ya que este decreto les impuso una nueva sanción consistente en la imposición del pago de sus prestaciones sociales o la suspensión de sus tarjetas de operación.

Decreto que se pretende elevar al rango legal y ampliar la afectación a conductores de Transporte de Carga y Mixto con el Proyecto de ley número 09 de 2014; cuando esta obligación está en cabeza de las empresas y los propietarios solidariamente.

Por tales motivos, exijo en solidaridad con el gremio de taxistas tan golpeado, afectado y discriminado por el Gobierno nacional:

1. La reivindicación y reconocimiento de sus derechos fundamentales al trabajo y la seguridad social.
2. La expulsión por completo en Colombia de las plataformas ilegales que como Uber se quedan con la

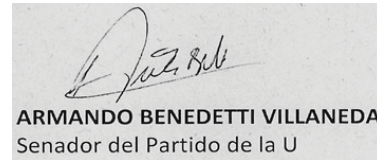
mejor parte del negocio, ocasionando una catástrofe humana y social para los conductores de taxi del país.



SENÉN NIÑO AVENDAÑO
Senador de La República

Constancia

Dejo constancia de mi retiro a las 3:20 del recinto de la Plenaria del Senado del día de hoy 4 de mayo de 2016.



ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Senador del Partido de la U

Siendo las 6:01 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 10 de mayo de 2016 a la 3 p. m.

El Presidente,	LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
La Primera Vicepresidenta,	NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
El Segundo Vicepresidente,	ALEXANDER LÓPEZ MAYA
El Secretario General,	GREGORIO ELJACH PACHECO